



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

2022

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Objetivo General del Manual de Organización y Funciones.....	3
2.1. Objetivos Específicos del Manual de Organización y Funciones	3
3. Alcance	4
4. Revisión y Actualización.....	4
5. Aprobación y Difusión	4
6. Marco Legal	4
7. Niveles Jerárquicos de Administración	5
8. Clasificación de las Unidades Organizacionales	6
9. Codificación de la Estructura Organizacional del MMM	7
9.1. Asignación de Códigos a las Áreas y Unidades Organizacionales	7
10. Organigrama.....	8
11. Presentación de la Estructura Organizacional.....	10
12. Descripción Organizativa por Áreas Viceministeriales y Unidades Funcionales	10
Despacho del Ministro de Minería y Metalurgia	11
Jefatura de Gabinete.....	15
Unidad de Comunicación Social	18
Unidad de Auditoría Interna	21
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.....	24
Dirección General de Asuntos Jurídicos	27
Unidad de Análisis Jurídico	30
Unidad de Gestión Jurídica	32
Dirección General de Planificación	34
Dirección General de Asuntos Administrativos	37
Unidad Financiera	40
Unidad Administrativa y Recursos Humanos	43
Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización	46
Dirección General de Política Minera y Fiscalización.....	48
Unidad de Análisis y Política Minera	51
Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional	53

Unidad de Control y Fiscalización	55
Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.....	58
Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su industrialización.....	61
Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras	63
Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.....	65
Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública	67
Unidad de Medio Ambiente	70
Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria.....	73
Viceministerio de Cooperativas Mineras	76
Dirección General de Cooperativas Mineras.....	79
Dirección General de Cooperativas Mineras.....	82
Unidad de Fortalecimiento Institucional	85

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro N° 1: Composición de los niveles jerárquicos RE-SOA del MMM	5
Cuadro N° 2: Composición de las Unidades del MMM por su contribución al logro de objetivos estratégicos y de gestión	6
Figura N° 1: Estructura Organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia	9

1. Antecedentes

Cumpliendo la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que establece la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, vigente, se formula el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA, que actualice el documento formulado y aprobado durante la gestión 2015.

El Manual de Organización y Funciones (MOF), en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 1178 y las normas básicas del sistema de organización administrativa, es un instrumento administrativo de gestión con carácter operativo, que en el ámbito organizacional presenta una visión integral de la estructura formal del Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM).

Mediante el presente documento se formaliza la estructura organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia, resultado de un proceso de retroalimentación emergente de la dinámica administrativa y modificaciones en la estructura del MMM, realizado por la Dirección General de Planificación en coordinación con otras unidades organizacionales, requiriendo de ajustes continuos de acuerdo a cambios en: la normativa, las atribuciones, las funciones, etc.

El MOF del MMM se constituye en la guía referencial que orienta al servidor público en el desempeño de sus funciones, en relación a las unidades organizacionales que constituyen la estructura de la entidad, minimizando conflictos de áreas, definiendo responsabilidades y dividiendo el trabajo de manera ordenada. Esta estructura organizacional se crea con el fin de cumplir los objetivos institucionales establecidos en la planificación de mediano y corto plazo.

2. Objetivo General del Manual de Organización y Funciones

El presente Manual de Organización y Funciones tiene el objetivo de:

Ser un instrumento de gestión administrativa que formaliza los resultados del diseño organizacional del MMM producto de los procesos del SOA, proyectando una visión global de las competencias de la entidad delegadas por las leyes, normas y las disposiciones vigentes, determinando las funciones y relaciones jerárquicas de dependencia de cada unidad organizacional, establecidas a partir de la misión y visión institucional.

2.1. Objetivos Específicos del Manual de Organización y Funciones

Con estas consideraciones, los objetivos específicos del MOF se detallan a continuación:

- Presentar en forma clara y precisa, la Estructura Organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia, sus áreas viceministeriales y sus dependencias.
- Describir objetivos y funciones, generales y específicas de cada Unidad
- Organizacional en sujeción y facilitar su identificación y clasificación en sujeción al marco jurídico vigente.

- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura organizacional de la institución, especificando el nombre completo y código de las unidades organizacionales.
- Especificar el grado jerárquico de cada unidad organizacional, especificando las relaciones de dependencia jerárquica, tanto ascendentes como descendentes.
- Facilitar y orientar a los servidores públicos del MMM en relación al rol y funciones que deben desarrollar en la entidad para contribuir al logro de los objetivos institucionales, describiendo las funciones específicas de cada unidad organizacional.
- Ser un documento que promueva la coordinación dentro de la estructura del MMM, evitando que dos o más unidades organizacionales tengan asignadas funciones similares o que existan funciones no asignadas a una unidad.
- Ser un documento informativo para el resto de la administración del estado y la sociedad civil en su conjunto.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.

3. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente MOF son de aplicación y estricto cumplimiento por todas las áreas y unidades organizacionales, programas y proyectos del MMM.

4. Revisión y Actualización

El MOF es un documento perfectible y su revisión y actualización según la necesidad institucional estará bajo responsabilidad de la Dirección General de Planificación, que someterá el mismo a una evaluación en base a la dinámica de la institución, experiencia de aplicación y desarrollo.

5. Aprobación y Difusión

De acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el presente documento es aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de Resolución Ministerial, debiendo ser difundido y aplicado en todas las áreas y unidades organizacionales del Ministerio, siendo de conocimiento y cumplimiento obligatorio de todos los servidores públicos, en el ámbito de su competencia.

6. Marco Legal

Para la elaboración y actualización del MOF del MMM, se ha considerado la siguiente normativa legal vigente:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.
- Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros de 18 de septiembre de 2013.
- Ley N° 928 de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos de 27 de abril de 2017.
- Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 27998 de Reglamentación de la Ley 2840 de 3 de febrero de 2.005.
- Decreto Supremo N° 23318-A de noviembre 1992

- Decreto Supremo N°26237 de junio de 2001, modifica el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 27732 de Readecuaciones al Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 Febrero de 2009: Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- Decreto Supremo No 4721 de fecha 18 de mayo de 2022 que establece cambios en la estructura del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA).
- Resolución Ministerial N° 126/2018 del 22 de mayo de 2018 que aprueba el “Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa” (RE-SOA) del MMM.
- Resolución Ministerial N° 020/2021 de 21 de Enero de 2021 que aprueba la escala salarial del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Resolución Ministerial N° 011/2021 de 13 de Enero de 2021 que aprueba la escala salarial y planilla presupuestaria del Ministerio de Minería y Metalurgia.

7. Niveles Jerárquicos de Administración

El Ministerio de Minería y Metalurgia, cumpliendo el Art. 118 del Decreto Supremo N° 29894, referido a la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, establece en su estructura máxima común de apoyo para los Ministerios, y define la estructura organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia, de acuerdo a la siguiente formación:

- Una Dirección General de Planificación
- Una Dirección General de Asuntos Administrativos
- Una Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Una Unidad de Auditoría Interna
- Una Unidad de Transparencia

Adicionalmente, en aplicación al Artículo 126 del Decreto Supremo N° 29894 la estructura de apoyo directo para el cumplimiento de las funciones del Ministro es la siguiente:

- Jefe de Gabinete
- Jefe de la Unidad de Comunicación Social

La definición de niveles jerárquicos del MMM se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Composición de los niveles jerárquicos del MMM

NIVEL JERÁRQUICO	ÁREA Y/O UNIDAD ORGANIZACIONAL
Directivo	Despacho Ministro de Minería y Metalurgia
Ejecutivo	Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico Viceministerio de Cooperativas Mineras. Direcciones Generales

Operativo	Unidades
-----------	----------

Fuente: RE-SOA – MMM aprobado con R.M. N° 126 del 22 de Mayo de 2018

8. Clasificación de las Unidades Organizacionales

Por su contribución al logro de los objetivos estratégicos y de gestión del MMM las unidades organizacionales del MMM se clasifican en:

- **Sustantivas:** Son aquellas cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos del MMM. Incluye a unidades sustantivas temporales, que cumplen funciones que contribuyen al logro de objetivos en un período de tiempo determinado, en el marco de los convenios y contratos especiales que definen sus características de operación.
- **Administrativas y de apoyo:** Son aquellas cuyas funciones contribuyen indirectamente al logro de los objetivos de la institución y prestan servicios en las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- **Asesoramiento:** Son aquellas que cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

Cuadro N° 2: Composición de las Unidades del MMM por su contribución al logro de objetivos estratégicos y de gestión

UNIDADES	DISTRIBUCIÓN
SUSTANTIVAS	Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización 1. <u>Dirección General de Política Minera y Fiscalización</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Análisis de Política Sectorial ○ Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional. ○ Unidad de Control y Fiscalización
	Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico 2. <u>Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su Industrialización</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras ○ Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
	3. <u>Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Medio Ambiente ○ Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria
	Viceministerio de Cooperativas Mineras 4. <u>Dirección General de Cooperativas Mineras</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Asistencia Técnica ○ Unidad de Fortalecimiento Institucional
ADMINISTRATIVAS	5. <u>Dirección General de Asuntos Administrativos</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad Administrativa y Recursos Humanos ○ Unidad Financiera
	6. <u>Dirección General de Asuntos Jurídicos</u>

DE ASESORAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Análisis Jurídico ○ Unidad de Gestión Jurídica <p>7. <u>Dirección General de Planificación</u></p> <p>Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</p>
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: RE-SOA – MMM aprobado con R.M. N° 126 del 22 de Mayo de 2018

9. Codificación de la Estructura Organizacional del MMM

El sistema de codificación está conformado por 4 dígitos:

Codificación del Ministerio de Minería y Metalurgia			
1er Dígito	2do Dígito	3er Dígito	4to Dígito
Despacho Ministerio	Viceministerio	Dirección General	Unidad

9.1. Asignación de Códigos a las Áreas y Unidades Organizacionales

Código y Nombre de las Áreas y Unidades Organizacionales

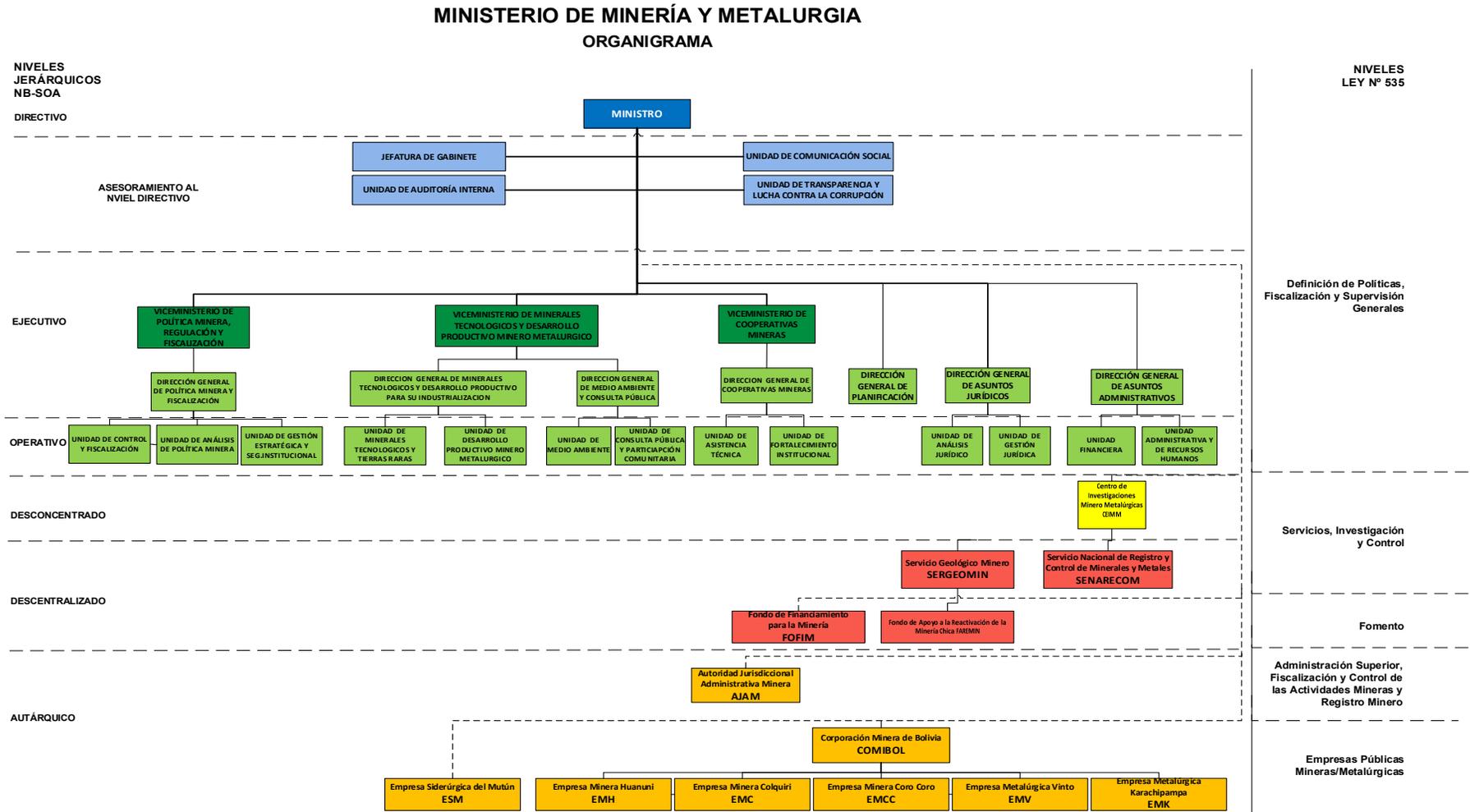
Código	Área o Unidad Organizacional
1000	Despacho del Ministro de Minería y Metalurgia
1001	Jefatura de Gabinete
1002	Unidad de Comunicación Social
1003	Unidad de Auditoría Interna
1004	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
1010	Dirección General de Asuntos Jurídicos
1011	Unidad de Análisis Jurídico
1012	Unidad de Gestión Jurídica
1020	Dirección General de Planificación
1030	Dirección General de Asuntos Administrativos
1031	Unidad Administrativa y Recursos Humanos
1032	Unidad Financiera
Área Viceministerial de Política Minera, Regulación y Fiscalización	
1100	Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización
1110	Dirección General de Política Minera y Fiscalización
1111	Unidad de Análisis y Política Minera
1112	Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional
1113	Unidad de Control y Fiscalización
Área Viceministerial de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico	
1200	Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1210	Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su industrialización
1211	Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras
1212	Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1220	Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública

1221	Unidad de Medio Ambiente
1222	Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria
Área Viceministerial de Cooperativas Mineras	
1300	Viceministerio de Cooperativas Mineras
1310	Dirección General de Cooperativas Mineras
1311	Unidad de Asistencia Técnica
1312	Unidad de Fortalecimiento Institucional

10. Organigrama

La estructura organizacional se muestra a continuación en la Figura N° 1 a través del organigrama de la institución:

Figura N° 1: Estructura Organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia



Fuente: Dirección General de Planificación – Ministerio de Minería y Metalurgia

11. Presentación de la Estructura Organizacional

Cada unidad organizacional contiene:

1. Identificación
Código
 - 1.1 Nombre de la Unidad
 - 1.2 Dependencia, nombre de la unidad inmediata superior.
 - 1.3 Ejerce supervisión sobre, nombre de las unidades dependientes.
 - 1.4 Relaciones intrainstitucionales, nombre de las unidades con las que se relaciona internamente.
 - 1.5 Relaciones Interinstitucionales, nombre de las unidades con las que se relaciona externamente.
2. Ubicación organizacional, organigrama describiendo la ubicación de la unidad organizacional.
3. Objetivo de la Unidad Organizacional.
4. Funciones y atribuciones específicas de la unidad organizacional

12. Descripción Organizativa por Áreas Viceministeriales y Unidades Funcionales

Para el funcionamiento adecuado de la estructura organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia, se establecen los siguientes roles funcionales que deben desempeñar los actores institucionales involucrados, basados en la definición de responsabilidades y atribuciones que deben ejercer dichos actores, según su ubicación jerárquica, y funciones técnico administrativas.

Adicionalmente se incluye las funciones generales de las áreas unidades organizacionales:

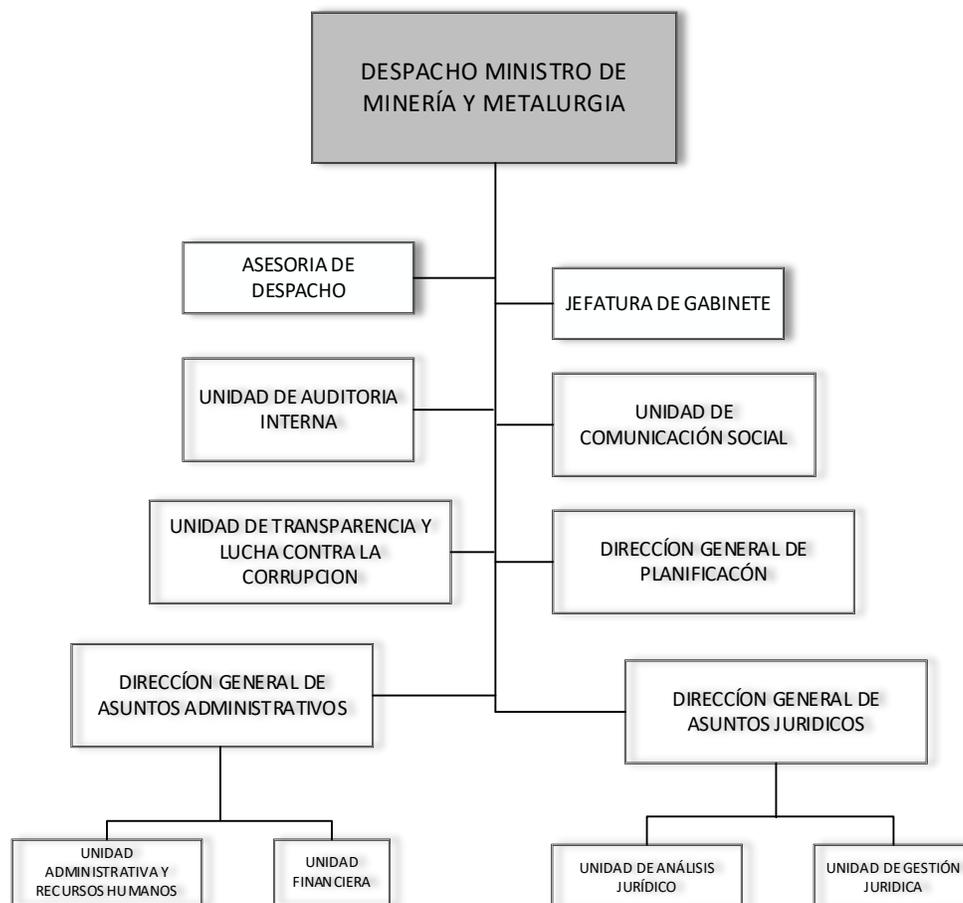
- Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento y monitoreo al POA y los POAI del área organizacional, velando por su correcto cumplimiento y compatibilización correspondiente.
- Proponer medidas correctivas y de mejora continua a la ejecución del POA de la gestión.
- Otras tareas solicitadas por la MAE o por su inmediato superior

1. Identificación. Despacho del Ministro de Minería y Metalurgia

Código	1000
1.1. Nombre de la Unidad:	Despacho del Ministro de Minería y Metalurgia.
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Jefatura de Gabinete ○ Asesoría de Despacho ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Dirección General de Asuntos Jurídicos ○ Dirección General de Asuntos Administrativos ○ Dirección General de Planificación ○ Unidad de Comunicación Social ○ Unidad de Auditoría Interna ○ Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<p>Relaciones Inter institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Órgano legislativo y judicial ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Entidades Autónomas Territoriales

	<ul style="list-style-type: none">○ Organismos de Cooperación Internacional○ Embajadas y consulados○ Organizaciones sociales y sindicales del sector Minero Metalúrgico (FENCOMIN, FSTMB, C.O.B., CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, F.N.M.C.B.S.)○ Cámara Nacional de la Minería○ Asociación de Mineros Medianos○ Empresas privadas minero metalúrgicas○ Universidades y entidades de investigación y formación○ Otras entidades e instituciones que tienen relación con el sector minero metalúrgico.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación, concentración, fundición, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, con capacidad política, técnica y administrativa, para asumir los desafíos del cambio en materia minero metalúrgica y contribuir al desarrollo nacional.

4. Funciones específicas

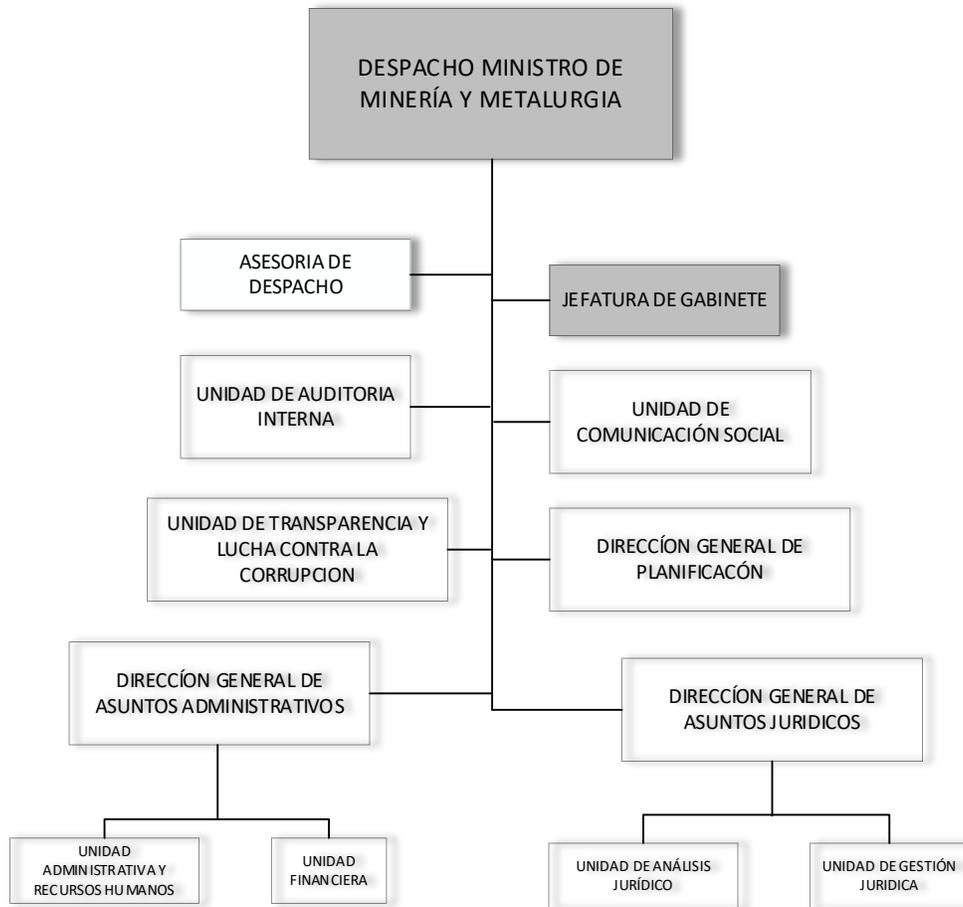
- a) Formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación, concentración, fundición, comercialización e industrialización de minerales metálicos y no metálicos, y supervisar su cumplimiento.

- b)** Proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para desarrollo del sector minero metalúrgico, y controlar su cumplimiento.
- c)** Fiscalizar la aplicación de la legislación y regulaciones vigentes para el sector minero metalúrgico.
- d)** Incentivar el desarrollo de la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, a través de la implementación de políticas que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa.
- e)** Promover la modernización del sector mediante la adopción de procesos productivos de mayor transformación y valor agregado, así como de sistemas de comercialización y técnicas de administración apropiadas.
- f)** Promover un adecuado tratamiento tributario para el sector minero metalúrgico.
- g)** Fiscalizar y regular los regímenes que correspondan a los derechos mineros pre constituidos.
- h)** Ejercer tuición sobre la empresa autárquica minera metalúrgica nacional (empresas de fundición, metalúrgicas, siderúrgicas) y las entidades de servicio y de asistencia para la minería.
- i)** Formular e implementar políticas para las entidades y empresas minero metalúrgicas sobre las que ejerce tuición, y supervisar su cumplimiento en el marco de lo establecido en la CPE.
- j)** Desarrollar el marco legal de las entidades sobre las que ejerce tuición.
- k)** Fiscalizar el funcionamiento de las entidades sobre las que ejerce tuición.
- l)** Establecer periódicamente las cotizaciones oficiales de los minerales para su comercialización y el pago de regalías mineras.
- m)** Promover el desarrollo y la captación de inversiones para el sector minero metalúrgico nacional.
- n)** Desarrollar el régimen legal para otorgar derechos mineros y suscripción de contratos.

1. Identificación. Jefatura de Gabinete

Código	1001
1.1. Nombre de la Unidad:	Jefatura de Gabinete
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Organismos de Cooperación Internacional ○ Embajadas y consulados ○ Organizaciones sociales y sindicales del sector Minero Metalúrgico (FENCOMIN, FSTMB, C.O.B., CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, F.N.M.C.B.S.) ○ Cámara Nacional de la Minería ○ Asociación de Mineros Medianos ○ Empresas privadas minero metalúrgicas ○ Universidades y entidades de investigación y formación. ○ Otras entidades e instituciones que tienen relación con el sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Administrar las actividades que se desarrollan en el Despacho del Ministro de Minería y Metalurgia en cumplimiento a los propósitos establecidos, en el marco de las normas legales y protocolares vigentes.

4. Funciones específicas

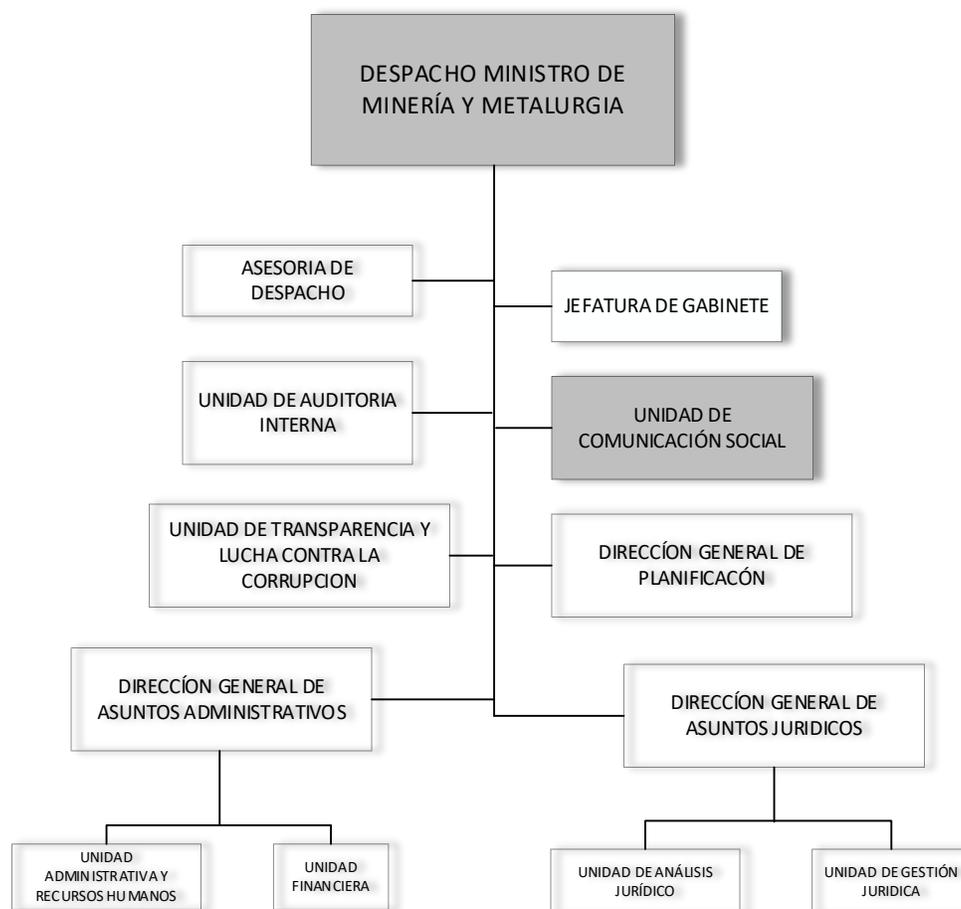
- a) Aplicar el marco legal institucional, normas protocolares y otros procedimientos en la administración del despacho ministerial y en el apoyo de las actividades del Ministro.
- b) Facilitar y coordinar las relaciones interinstitucionales y de protocolo del Ministro y del Ministerio.
- c) Coordinar las actividades programadas del Ministro con las diferentes áreas del MMM, tomando los recaudos relacionados con cada evento.

- d)** Administrar la agenda del Despacho del Ministro.
- e)** Organizar la recepción y envío de la correspondencia del Despacho del Ministro, coordinando con las instancias correspondientes la elaboración de informes, notas y otros documentos para firma del Ministro.
- f)** Controlar la administración de la Ventanilla Única de Correspondencia.
- g)** Coordinar y supervisar las actividades en la recepción y despacho de la correspondencia interna y externa; y la atención de la central telefónica.
- h)** Monitorear el desempeño del sistema informático de correspondencia.
- i)** Realizar seguimiento a la correspondencia derivada a los Viceministerios y Direcciones Generales, así como a las peticiones de informe escrito y proyectos de ley en consulta, solicitados por las Cámaras de Senadores y Diputados.
- j)** Realizar el seguimiento, supervisión y revisar la consistencia en la elaboración de las respuestas a las Minutas de Comunicación y Peticiones de Informe, formuladas por el Órgano Legislativo.
- k)** Apoyar a los Viceministerios y Direcciones, referente a la información, atención y agilización de los asuntos y trámites remitidos a consideración del Despacho del Ministro para el desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades.
- l)** Gestionar y administrar los requerimientos de pasajes, viáticos y gastos de representación del Ministro.
- m)** Coordinar con la Unidad de Comunicación Social las conferencias de prensa, relaciones públicas y de protocolo del ministerio.
- n)** Coordinar y requerir la provisión de materiales y suministros para el Despacho del Ministro.
- o)** Brindar apoyo logístico al Ministro y Viceministros en reuniones de trabajo.

1. Identificación. Unidad de Comunicación Social

Código	1002
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Comunicación Social
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Órgano legislativo y judicial ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Organismos de Cooperación Internacional ○ Embajadas y consulados ○ Organizaciones sociales y sindicales del sector minero metalúrgico (FENCOMIN, FSTMB, C.O.B., CSUTCB, CIDOB, CONAMAQ, F.N.M.C.B.S.) ○ Cámara Nacional de la Minería ○ Asociación de Mineros Medianos ○ Empresas privadas minero metalúrgicas ○ Empresas estatales de Comunicación: (ABI, Cambio, Bolivia TV., Patria Nueva, Red de Radios Comunitarias) ○ Medios de Prensa Oral y Escrita nacionales e internacionales ○ Universidades y entidades de investigación y formación. ○ Unidades de Comunicación de otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Asistir y asesorar con apoyo informativo al Ministro, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad, mediante la recolección, redacción y transmisión de información, difundiendo y promocionando las actividades del Ministerio y de sus entidades e instituciones bajo tuición, coordinando el relacionamiento del Ministerio con los medios de prensa y analizando, registrando, sistematizando, divulgando y archivando información referida al Ministerio.

4. Funciones específicas

- a) Administrar la política informativa y de relaciones institucionales del Ministerio, a través de la difusión interna y externa de las políticas, estrategias, mecanismos y actividades ejecutadas, para mantener y posicionar la imagen institucional del MMM.

- b)** Mantener relación permanente con los medios de comunicación social.
- c)** Realizar el monitoreo de todos los medios de comunicación sobre los hechos noticiosos de la minería en el país.
- d)** Difundir las actividades del Ministerio y sus Unidades Desconcentradas, previa coordinación y aprobación de su inmediato superior, en redes sociales y/o medios de comunicación masiva.
- e)** Ejecutar políticas de comunicación y/o difusión, emanadas desde el Ministerio de Comunicación y coordinar con las entidades estatales de comunicación para la difusión de información gubernamental.
- f)** Coordinar con las unidades organizacionales del ministerio, programas y proyectos bajo tuición, instituciones públicas desconcentradas, descentralizadas y empresas autárquicas, la difusión de información y el manejo comunicacional para la difusión de información sectorial en el portal institucional del MMM y redes sociales.
- g)** Analizar el impacto de la información generada por el MMM y evaluar su orientación, conveniencia y oportunidad, para retroalimentación y análisis.
- h)** Elaborar un plan de comunicación anual para el posicionamiento del MMM.
- i)** Difundir las actividades en las que participen las autoridades del ministerio en el portal institucional, redes sociales y otros medios de comunicación masiva.
- j)** Coordinar con las unidades organizacionales la elaboración y exposición de paneles informativos del ministerio y sus dependencias en ferias y otros eventos de difusión de información.
- k)** Validar las publicaciones de avisos y publicaciones institucionales, antes de su difusión en medios de prensa y el portal institucional.
- l)** Asesorar y apoyar en tareas de protocolo, cumplimiento ceremonial, eventos especiales y de relaciones públicas donde participe el ministro, viceministros, y otras autoridades jerárquicas.
- m)** Preparar la logística necesaria para los eventos y actos institucionales oficiales y otros en los que participen las autoridades del Ministerio.
- n)** Actualizar las listas protocolares de organismos de estrecha relación con el ministerio.
- o)** Mantener relaciones de comunicación interinstitucional con organismos que participen en actos del Ministerio.
- p)** Participar activamente en el reglamento para la administración del portal institucional del MMM y cumplir el mismo.
- q)** Registrar, sistematizar y archivar los reportes de información de la prensa nacional e internacional, sobre la información generada del MMM y repercusiones de la opinión pública de la misma, para su análisis y retroalimentación.
- r)** Desarrollar todas aquellas funciones que le competen y otras que le fueran asignadas dentro del ámbito de su competencia por el ministro.
- s)** La Unidad de Comunicación debe dar seguimiento a noticias relacionadas con el MMM y las entidades bajo tuición para generar procesos de alerta temprana que prevean conflictos en el sector.

1. Identificación. Unidad de Auditoría Interna

Código	1004
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Auditoría Interna
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo. ○ Contraloría General del Estado (CGE) ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas. ○ Otras unidades de auditoría de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Ejercer el control interno posterior, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Administración y Control Gubernamental, Normas Generales de Auditoría Gubernamental y disposiciones legales que rigen la administración en el sector público, contribuyendo a que el Ministerio cuente con sistemas de administración y procesos operativos que incorporen la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y licitud de la administración y gestión; por medio de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar los instrumentos de control interno implementados, con el propósito de lograr niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad de los Sistemas de Administración del Ministerio de Minería y Metalurgia que contribuyan al logro de los objetivos institucionales

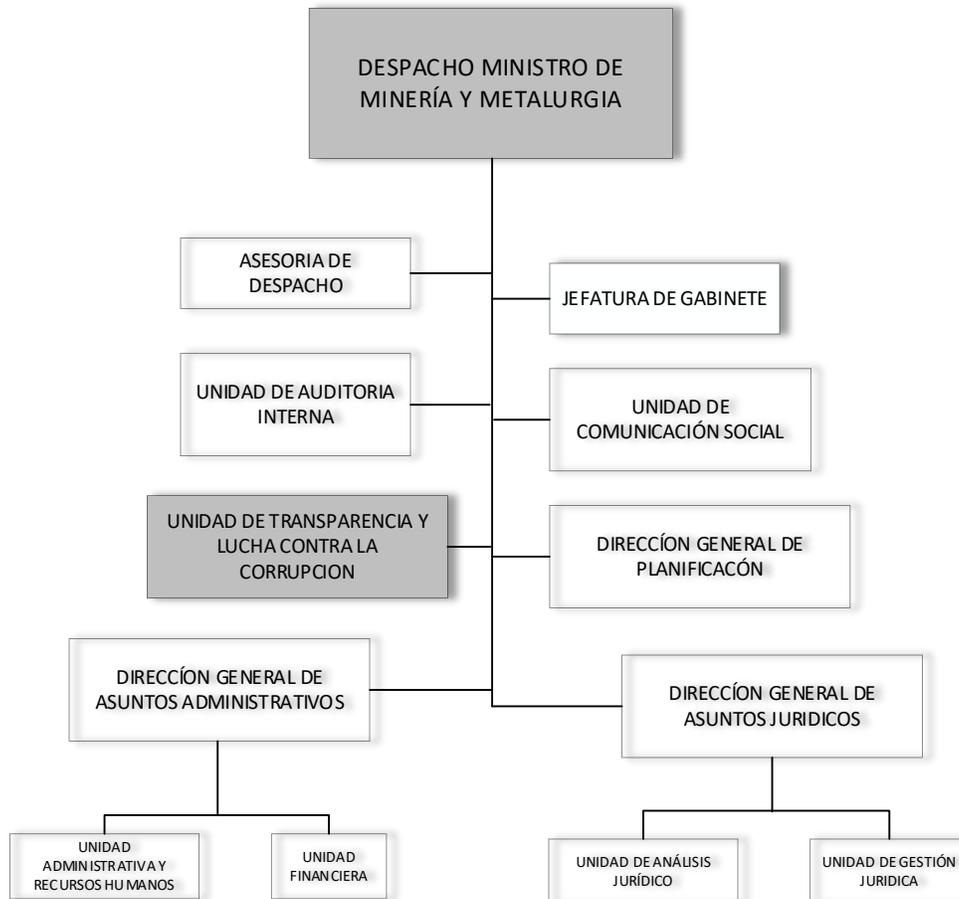
4. Funciones específicas

- a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a los mismos.
- b) Determinar la confiabilidad de los estados de ejecución presupuestaria y estados complementarios del Ministerio
- c) Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones ejecutadas por áreas organizacionales del Ministerio.
- d) Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales del Ministerio y entidades bajo tuición, y si corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública.
- e) Ejecutar auditorías no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Contraloría General del Estado, informando sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública.
- f) Efectuar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y/o Auditoría Externa a fin de determinar su cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- g) Ejercer el control externo posterior en las entidades bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- h) Formular el Plan Estratégico de la Unidad en base al relevamiento de información general y específica, en el marco de la normativa vigente y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.
- i) Preparar informes semestrales y anuales sobre resultados obtenidos, respecto de la ejecución de la programación Operativa Anual y poner en conocimiento del Ministro de Minería y Metalurgia y la Contraloría General del Estado.
- j) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de la normativa legal vigente.

1. Identificación. Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Código	1004
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo, específicamente con el Ministerio de Justicia. ○ Contraloría General del Estado (CGE) ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Otras unidades de transparencia de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción y la ética de los servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia; así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción.

4. Funciones específicas

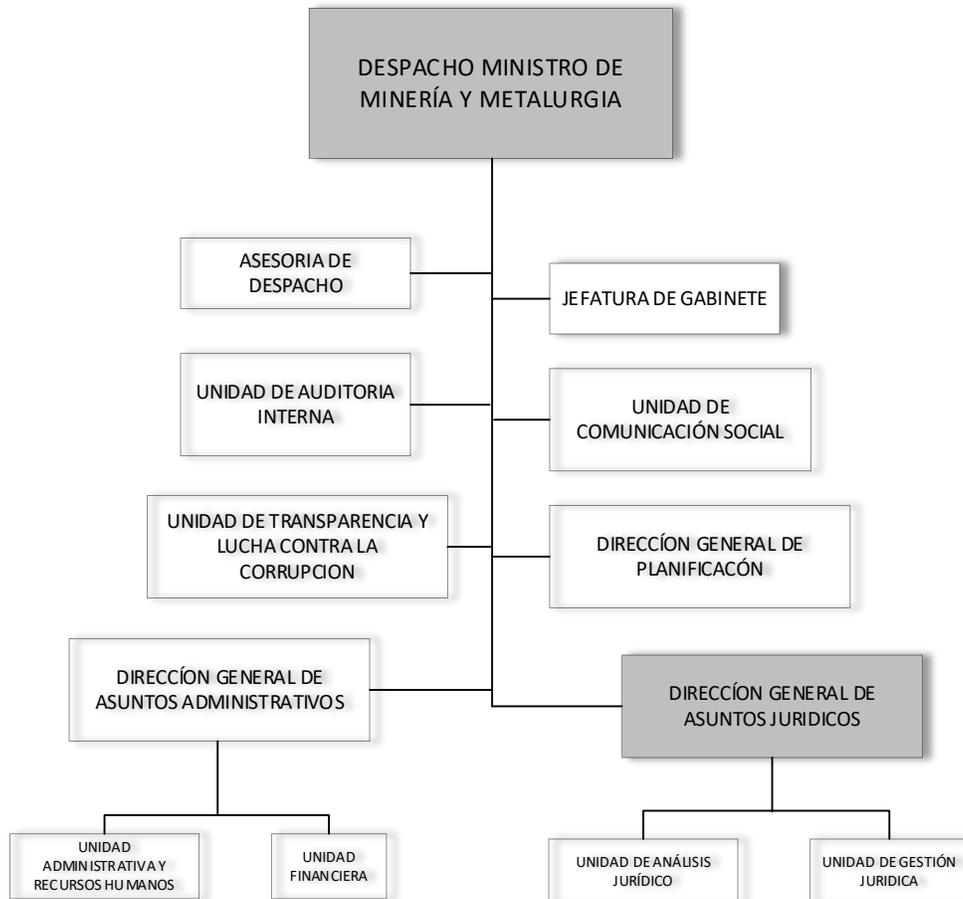
- Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.
- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información.

- d)** A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de las y los servidores públicos y las y los ex servidores públicos.
- e)** Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la aprobación de reglamentos, manuales guías e instrumentos, en materias referidas a sus funciones.
- f)** Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
- g)** Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
- h)** Asegurar el acceso a la información pública, velando por la otorgación de información de carácter público, así como la publicación de información institucional, cuando corresponda.
- i)** Denunciar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva cuando se advierte la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad Ejecutiva instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.
- j)** Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.
- k)** Solicitar asesoramiento técnico de otras unidades de la misma entidad o empresa pública, de otras entidades competentes externas o la contratación de especialista, cuando la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.
- l)** Promover el desarrollo de la ética pública en las y los servidores y personal público.
- m)** Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
- n)** Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- o)** Atender denuncias por vulneración a principios o valores éticos.

1. Identificación. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Código	1010
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Análisis Jurídico ○ Unidad de Gestión Jurídica
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo. ○ Contraloría General del Estado (CGE) ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas. ○ Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia ○ Ministerio Público ○ Órgano judicial ○ Tribunal Constitucional Plurinacional. ○ Órgano Electoral ○ Procuraduría General del Estado. ○ Policía Boliviana. ○ Defensor del Pueblo. ○ Otras direcciones de asuntos jurídicos de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Prestar asesoramiento jurídico especializado al MMM para la toma de decisiones en el marco de la Constitución Política del Estado y legislación vigente.

4. Funciones específicas

- a) Asesorar a todas las áreas del Ministerio, con la emisión de opinión legal, según requerimiento.
- b) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo de competencia del ministerio a través de la proyección de Leyes, Decretos Supremos, Decretos Presidenciales, Resoluciones Supremas, Resoluciones Bi Ministeriales, Resoluciones Ministeriales, y otros.

- c)** Registrar y archivar en medio físico Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, Reglamentos, Manuales, Convenios y Contratos y organizar fuentes de información legal.
- d)** Elaborar proyectos de Decreto Supremo, reglamentos y otros instrumentos legales por instrucción de la MAE.
- e)** Supervisar los procesos legales presentados y tramitados ante y por el MMM.
- f)** Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del MMM.
- g)** Supervisar y apoyar actividades de desarrollo normativo en las competencias del MMM.
- h)** Proyectar las resoluciones fundamentadas de los recursos administrativos, admitidos por el MMM sobre su procedencia.
- i)** Atender consultas o requerimientos de opinión jurídica, presentados por las áreas organizacionales del MMM.
- j)** Realizar las labores y actividades instruidas por el Ministro de Minería y Metalurgia.
- k)** Emitir criterio legal sobre proyectos de reglamentos, contratos y otros instrumentos de aplicación interna.
- l)** Elaborar contratos para adquisiciones, prestación de servicios y otros en los que el MMM sea parte, para la firma del Ministro o de la Autoridad designada o delegada.

1. Identificación. Unidad de Análisis Jurídico

Código	1011
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Análisis Jurídico
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Asuntos Jurídicos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia. ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo. ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas. ○ Asamblea Legislativa plurinacional de Bolivia. ○ Ministerio Público. ○ Órgano judicial. ○ Tribunal Constitucional Plurinacional. ○ Órgano Electoral. ○ Contraloría General del Estado. ○ Procuraduría General del Estado. ○ Policía Boliviana. ○ Defensor del Pueblo. ○ Otras unidades de análisis jurídico de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Brindar asesoramiento especializado a las autoridades del MMM a partir del análisis jurídico de la normativa minera vigente y contribuir a la propuesta e implementación de normas jurídicas a partir del análisis jurídico y la elaboración de proyectos normativos que el MMM requiera.

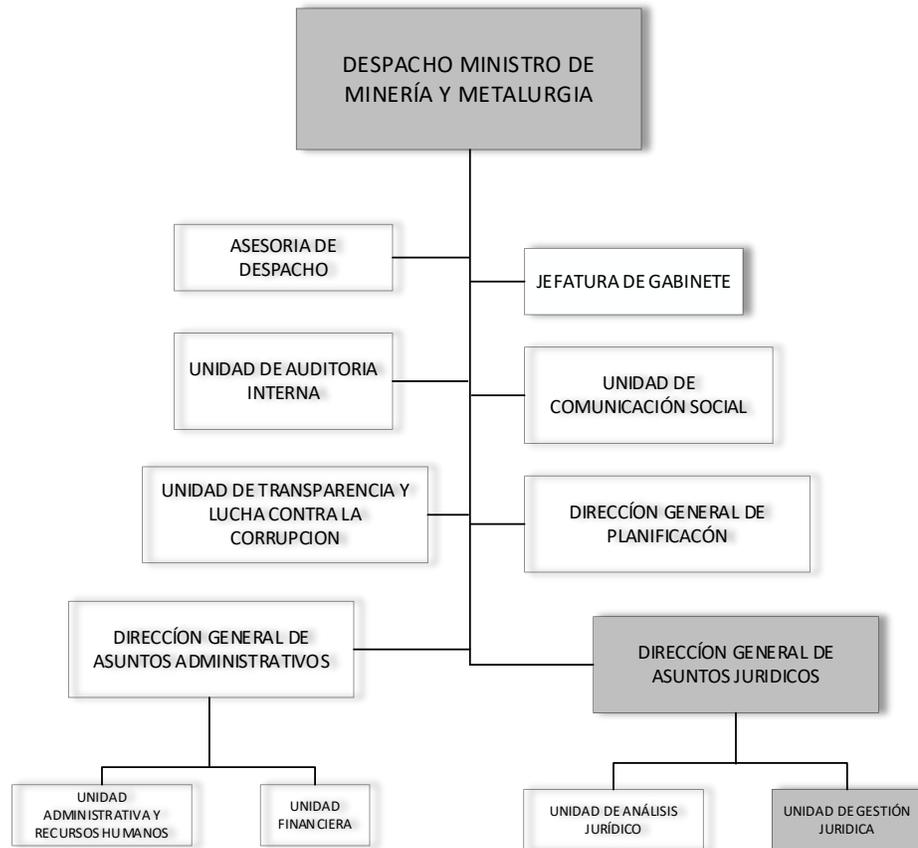
4. Funciones específicas

- a) Atender todo el tema de análisis jurídico al interior del MMM.
- b) Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica.
- c) Emitir opinión jurídica y recomendar acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el MMM.
- d) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento del MMM.
- e) Elaborar proyectos y propuestas de normas legales.

1. Identificación. Unidad de Gestión Jurídica

Código	1012
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Gestión Jurídica
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Asuntos Jurídicos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia. ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia ○ Ministerio Público. ○ Órgano judicial. ○ Tribunal Constitucional Plurinacional. ○ Órgano Electoral. ○ Contraloría General del Estado. ○ Procuraduría General del Estado. ○ Policía Boliviana. ○ Defensor del Pueblo. ○ Otras unidades de gestión jurídica de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Realizar gestión jurídica y brindar asesoramiento jurídico especializado en legislación minera y administrativa a través de la elaboración de informes y elaboración de proyectos normativos que el MMM requiera para una eficiente gestión jurídica

4. Funciones específicas

- a) Atender todo el tema de gestión jurídica al interior del ministerio.
- b) Patrocinar y atender asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el ministerio, o en los que éste sea parte, así como sustanciar los recursos administrativos de minería cuando corresponda.
- c) Elaborar proyectos de resoluciones y otros instrumentos de carácter jurídico.
- d) Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.

1. Identificación. Dirección General de Planificación

Código	1020
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Planificación
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas. ○ Agencias de Cooperación internacional ○ Otras unidades de planificación de entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Implementar los subsistemas de Planificación, Inversión Pública y Financiamiento Externo, Seguimiento y Evaluación, de acuerdo a las directrices del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y los planes de largo y mediano plazo, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4. Funciones específicas

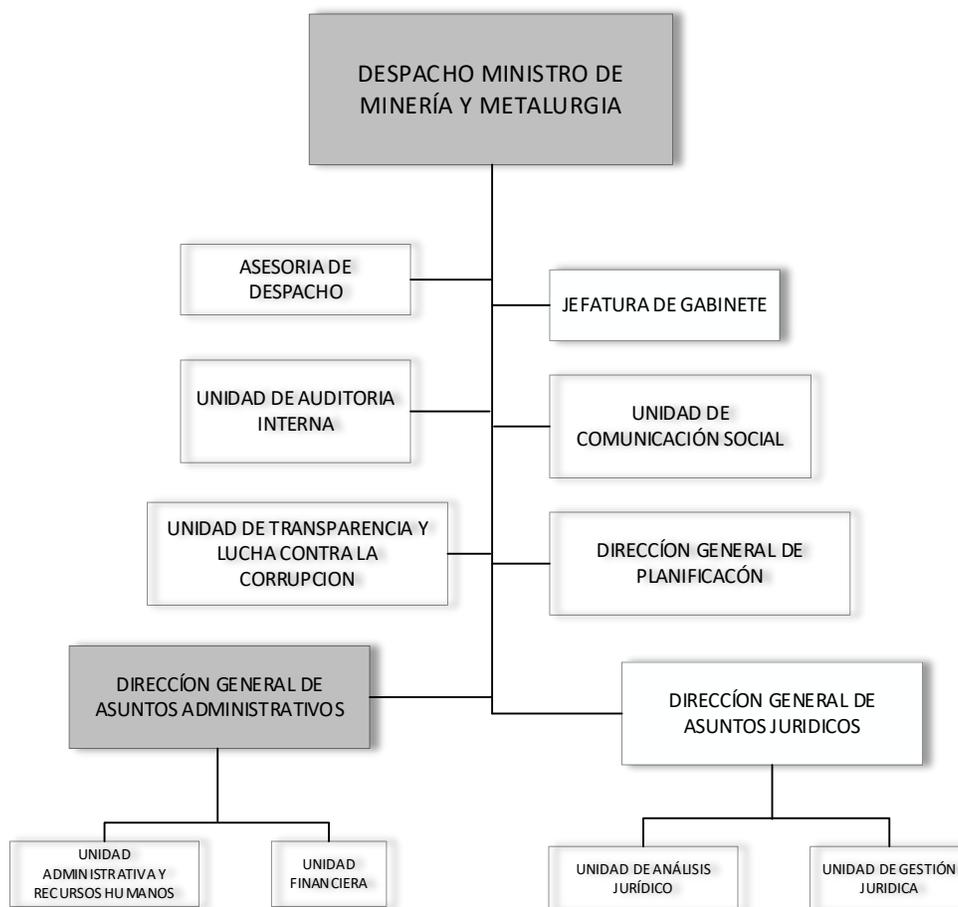
- a) Coordinar y articular los subsistemas del SPIE y del SPO con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del MMM.
- b) Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función al PSDI y políticas intersectoriales.

- c)** Verificar que los programas y proyectos de entidades bajo tuición del MMM estén alineados a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico, previa validación y aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- d)** Implementar los subsistemas planificación, inversión pública y financiamiento para el desarrollo integral, seguimiento y evaluación integral de planes, programas y proyectos sectoriales, plataformas e instrumentos del Sistema de Planificación Integral Estatal en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- e)** Elaborar y reportar información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos por entidades y empresas bajo tuición del MMM, incluyendo los fideicomisos para el financiamiento de proyectos a empresas públicas.
- f)** Ejecutar y dar seguimiento a la implantación el Sistema de Organización Administrativa.
- g)** Gestionar con representantes de la cooperación internacional y otras entidades financieras público – privadas, el financiamiento de planes, programas y proyectos sectoriales, en el marco del relacionamiento internacional del MMM.
- h)** Coordinar la ejecución y seguimiento de los diferentes convenios y acuerdos internacionales a nivel del MMM como de las instituciones bajo tuición o dependencia.

1. Identificación. Dirección General de Asuntos Administrativos

Código	1030
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Asuntos Administrativos
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad Administrativa y Recursos Humanos ○ Unidad Financiera ○ Archivo Central ○ Sistemas Informáticos
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo, específicamente con Economía y Finanzas Públicas ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas. ○ Agencias de Cooperación Internacional. ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Garantizar la aplicación de los sistemas de administración y control definidos en la Ley 1178, con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia en la administración de los recursos del MMM y en el apoyo a las unidades sustantivas para el cumplimiento de objetivos y operaciones programadas en cada gestión administrativa.

4. Funciones específicas

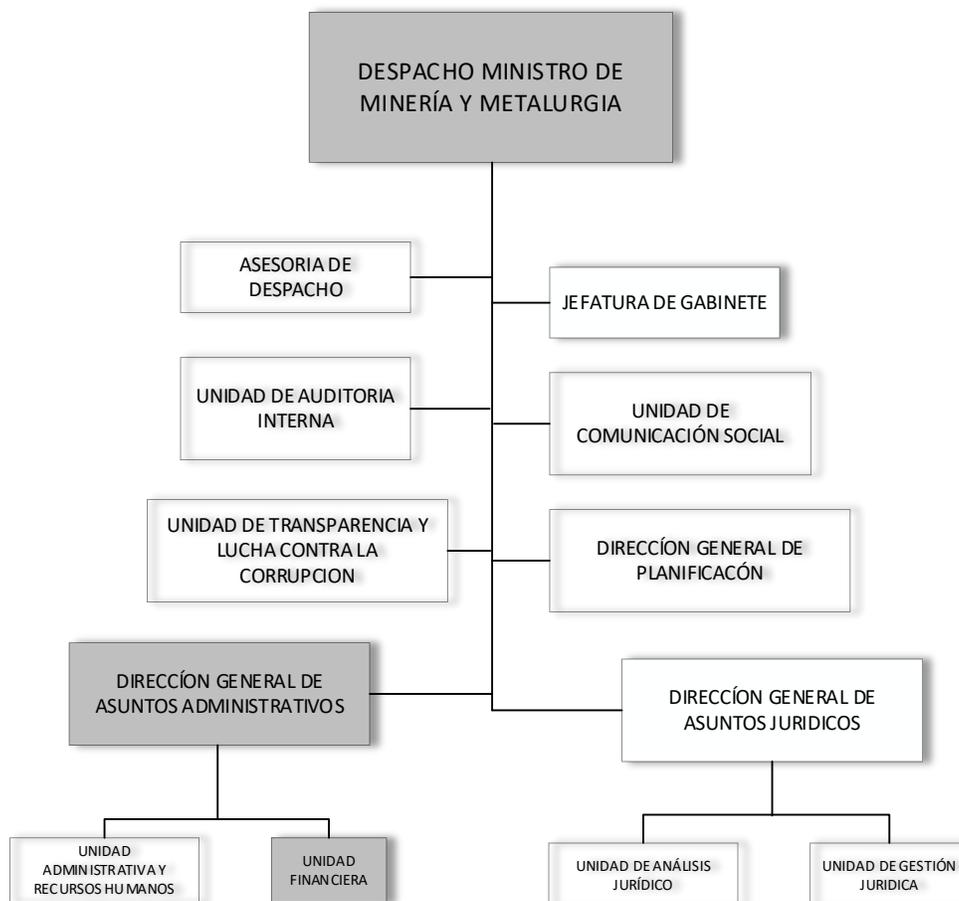
- a) Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del MMM, en el marco de la normativa legal vigente.
- b) Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Prestar asistencia técnica, asesoramiento y apoyo en el ámbito de su competencia, al Ministro, Viceministros y demás estructura del ministerio.
- d) Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.

- e) Asumir representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del ministerio.
- f) Ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro.
- g) Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.
- h) Proponer, diseñar e implantar proyectos de tecnología de información y/o comunicación necesarios para el MMM, en el ámbito de sus competencias.
- i) Proponer, diseñar e implantar sistemas informáticos y efectuar las acciones requeridas para el mantenimiento de los mismos.
- j) Proporcionar funciones de soporte técnico informático a los usuarios del MMM.
- k) Coordinar y supervisar la administración del Archivo Central de Documentación del MMM.
- l) Implementar y evaluar el funcionamiento de los Sistemas de Organización Administrativa, Administración de Personal, Presupuestos, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y la Administración de Bienes y Servicios, a través de sus áreas dependientes y el uso apropiado de herramientas como el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), SICOES y el SIAF.
- m) Supervisar la programación y ejecución de los recursos del MMM conforme el POA y el Presupuesto aprobado.
- n) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del MMM, conforme las directrices emitidas por el Órgano Rector y otras internas, presentar y gestionar la aprobación, previa remisión a las instancias que correspondan.
- o) Aprobar en última instancia el proceso de pago en el marco de la ejecución presupuestaria mediante el SIGMA, previa verificación y conformidad de las áreas técnicas correspondientes.
- p) Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos aprobados de manera mensual para su presentación al Ministro y a las autoridades que lo requieran.
- q) Emitir información administrativa financiera, periódicamente y a requerimiento de las autoridades del Ministerio y entidades competentes.
- r) Proyectar la designación y remoción del personal del Ministerio, para la aprobación del Ministro, a partir del cuarto nivel jerárquico.
- s) Remitir mensualmente a las áreas funcionales del MMM la ejecución del presupuesto de recursos y gastos desagregados por unidades ejecutoras.
- t) Aprobar en primera instancia el Plan Anual de Contrataciones.
- u) Presentar la ejecución presupuestaria consolidada al Órgano Rector, en los periodos definidos para este efecto.
- v) Requerir informes periódicos a las áreas de su dependencia, respecto del cumplimiento de sus objetivos y operaciones programadas.
- w) Elaborar y actualizar reglamentos, manuales y procedimientos en materia de su competencia, a través de sus áreas dependientes.
- x) Autorizar modificaciones, ajustes en el presupuesto, de acuerdo a las necesidades de las áreas organizacionales del MMM y sus objetivos.
- y) Implementar las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de su competencia.
- z) Evaluar al personal de su dependencia y definir necesidades de capacitación de su área.

1. Identificación. Unidad Financiera

Código	1032
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad Financiera
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Asuntos Administrativos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Organismos de Cooperación Externa ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Dirigir la gestión financiera institucional, coordinar, integrar y supervisar los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería, para la ejecución de los recursos inscritos en una gestión administrativa en apoyo a los requerimientos de las áreas sustantivas de la entidad y en consecuencia al cumplimiento de sus objetivos.

4. Funciones específicas

- a) Ejecutar la implementación de los Sistemas de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad Integrada.
- b) Elaborar y consolidar la información para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la entidad, así como la programación presupuestaria para su ejecución

- de acuerdo a normas, directrices y las disposiciones complementarias que emita el Órgano Rector.
- c)** Dirigir y coordinar las tareas de reformulación del presupuesto anual.
 - d)** Controlar y evaluar el registro de la ejecución de los ingresos y gastos en base al presupuesto aprobado y a la programación financiera.
 - e)** Revisar y verificar la documentación de respaldo de todo pago solicitado por las áreas dependientes de la entidad.
 - f)** Analizar e informar periódicamente al Director General de Asuntos Administrativos, para su difusión, la ejecución y seguimiento del presupuesto de recursos y de gastos en sus distintos niveles de agregación.
 - g)** Programar y hacer seguimiento al Plan Anual de Cuotas de Caja (PACC) de cada gestión.
 - h)** Controlar y supervisar el pago oportuno de retenciones impositivas.
 - i)** Revisar y aprobar las solicitudes de asignación y reposición de fondo rotativo y caja chica.
 - j)** Garantizar que la información financiera generada en la entidad se encuentre registrada en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
 - k)** Mantener registros y archivos de gestión del área, para atender todo requerimiento de información de auditores internos, externos y otros.
 - l)** Supervisar la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros Complementarios ante el Órgano Rector.
 - m)** Proponer y ejecutar el cronograma de cumplimiento de recomendaciones de auditoría interna y externa, en el área de su competencia.
 - n)** Proponer ajustes y actualizaciones de reglamentos y manuales y procedimientos en el ámbito de su competencia a la Dirección General de Asuntos Administrativos.
 - o)** Coordinar y asesorar en temas técnicos y operativos de la administración financiera, a las áreas sustantivas y desconcentradas del MMM.
 - p)** Evaluar el desempeño del personal de contabilidad, tesorería, presupuestos y proponer necesidades de capacitación en su área.
 - q)** Cumplir con las disposiciones internas del MMM.

1. Identificación. Unidad Administrativa y Recursos Humanos

Código	1031
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad Administrativa y Recursos Humanos
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Asuntos Administrativos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas ○ SENAPE ○ Dirección Nacional y Departamental de Tránsito ○ Aduana Nacional ○ Impuestos Internos ○ SICOES ○ Organismos de Cooperación Externa ○ CNS, AFP FUTURO y PREVISION ○ EGPP ○ Contraloría General del Estado ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Planificar, organizar, dirigir y controlar los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios y de Administración de Personal, de acuerdo a las normas básicas y reglamentos específicos vigentes.

4. Funciones específicas

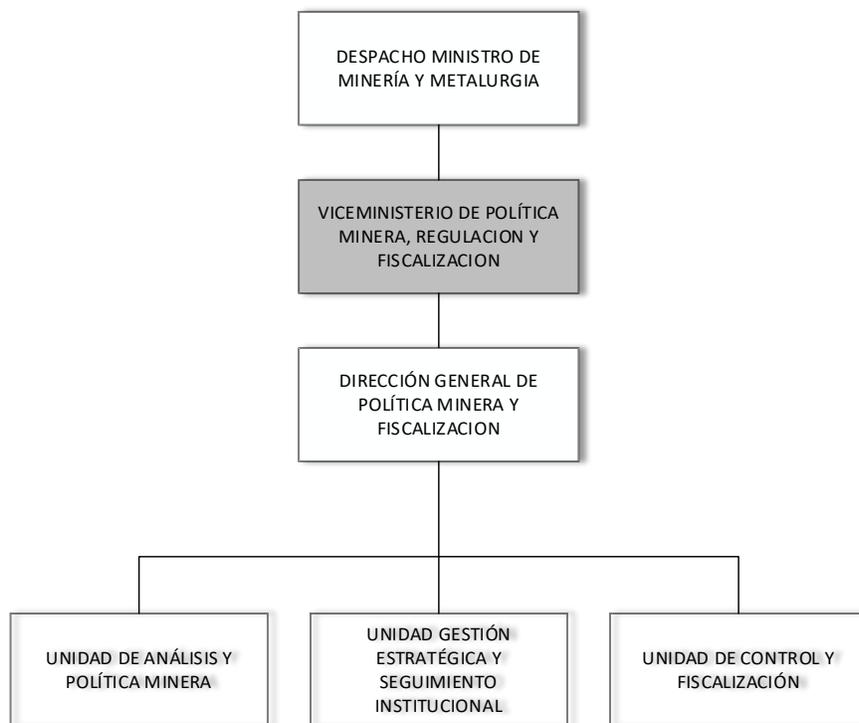
- a) Implementar y aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Normas Básicas de Administración de Personal, la Ley del Estatuto del Funcionario Público y el Reglamento Interno de Personal.
- b) Elaborar reglamentos y manuales del MMM, en el ámbito de sus competencias.

- c)** Actualizar el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF) en el MMM conforme las directrices emitidas por el Órgano Rector.
- d)** Supervisar el mantenimiento de la infraestructura, mantenimiento, reposición del equipamiento y mobiliario, así como la provisión de bienes y servicios requeridos conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- e)** Supervisar el funcionamiento de equipos e infraestructura administrativa en el MMM.
- f)** Supervisar los procesos de contratación de bienes y servicios en sus distintas modalidades.
- g)** Controlar y evaluar, el uso, la conservación, salvaguarda, registro y control de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles.
- h)** Coordinar con las instancias correspondientes el saneamiento de los bienes de uso del MMM.
- i)** Proponer la baja de activos fijos no utilizables y otros en desuso de acuerdo a las distintas modalidades de disposición y solicitar su baja cuando el proceso esté concluido.
- j)** Supervisar el manejo de almacenes, control de materiales y suministros para proveer oportunamente a las áreas sustantivas.
- k)** Coordinar y supervisar las actividades de servicios generales de acuerdo a los requerimientos de las áreas del MMM.
- l)** Promover y garantizar la implantación y aplicación del Estatuto del Funcionario Público y Carrera Administrativa en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.
- m)** Coordinar con las áreas y unidades del Ministerio de Minería y Metalurgia la elaboración de la Programaciones Operativas Anuales Individuales, que en conjunto constituyen el Manual de Puestos del MMM.
- n)** Identificar las necesidades de capacitación del personal en las áreas organizacionales del MMM, que sirve de base para la elaboración del Programa Anual de Capacitación.
- o)** Coordinar y organizar la ejecución de programas y eventos de capacitación para el personal del MMM.
- p)** Programará anualmente la Evaluación del Desempeño para evaluar el grado de cumplimiento del POAI de los servidores públicos de la entidad.
- q)** Efectuar la administración de remuneraciones, aguinaldos, aportes al sistema integral de pensiones, bonos y asignaciones familiares en función a las directrices de los Órganos Rectores.
- r)** Elaborar planillas de pago de refrigerios al personal dependiente del MMM en coordinación con la unidad financiera.
- s)** Efectuar gestiones relacionadas al seguro social de corto plazo, sistema integral de pensiones y otros trámites.
- t)** Emitir certificaciones de trabajo y aportes de acuerdo a solicitud.
- u)** Emitir informes técnicos referidos a recursos humanos que le sean requeridos por el Director General de Asuntos Administrativos.

1. Identificación. Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización

Código	1100
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Política Minera y Fiscalización <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Análisis de Política Minera ○ Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional ○ Unidad de Control y Fiscalización
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo. ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM. ○ Programas y proyectos bajo tuición y dependencia del MMM. ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ Aduana Nacional de Bolivia ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Proyectar políticas, normas y reglamentos en materia de inversiones, financiamiento, tributos y regalías, comercialización de minerales, desarrollo industrial, así como el control y fiscalización de la actividad minera, empresas autárquicas, programas, proyectos, e instituciones del sector.

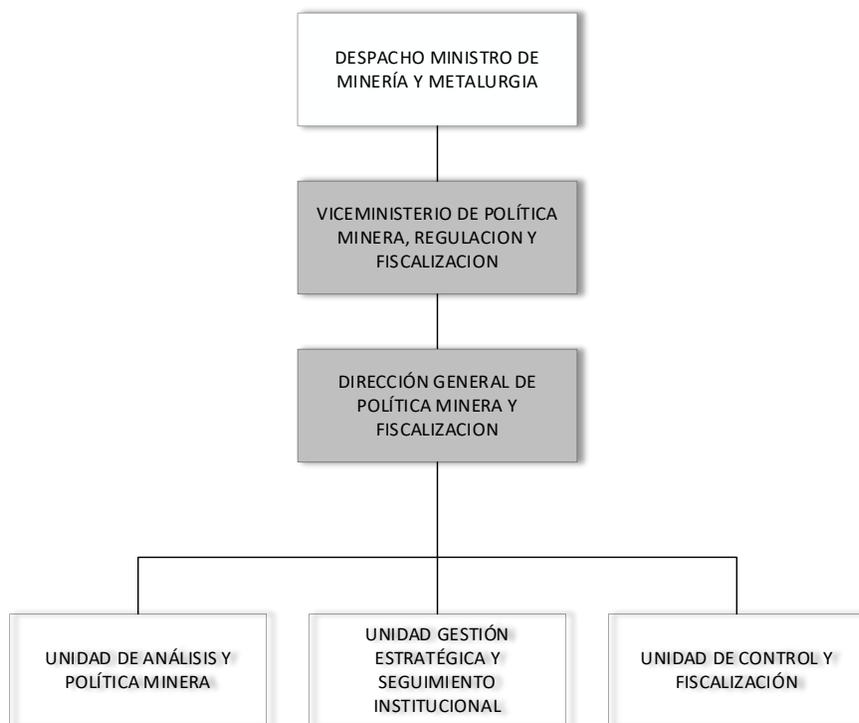
4. Funciones específicas

- a) Planificar y dirigir la formulación e implementación de políticas para el fortalecimiento del sector minero metalúrgico, en coordinación con instituciones del sector.
- b) Planificar y establecer los lineamientos para el seguimiento al desempeño y gestión de instituciones y entidades bajo tuición del MMM.
- c) Propiciar y dirigir actividades de coordinación interinstitucional con entidades bajo tuición del MMM.
- d) Supervisar y efectuar visitas de seguimiento y fiscalización de empresas y proyectos en ejecución de operaciones mineras.
- e) Dirigir y supervisar la generación y difusión de información actualizada del sector minero para la toma de decisiones económicas, políticas y sociales.
- f) Supervisar la determinación y difusión de los precios oficiales de los minerales quincenalmente en sujeción a normas establecidas.
- g) Coordinar la suscripción e implementación de convenios interinstitucionales.

1. Identificación. Dirección General de Política Minera y Fiscalización

Código	1110
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Política Minera y Fiscalización
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Análisis de Política Minera ○ Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional ○ Unidad de Control y Fiscalización
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas. ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ Aduana Nacional de Bolivia ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Formular e implementar políticas, normas y reglamentos en materia de inversiones, financiamiento, tributos y regalías, comercialización de minerales, desarrollo industrial, así como el control y fiscalización de la actividad minera, empresas autárquicas, programas, proyectos, e instituciones del sector.

4. Funciones específicas

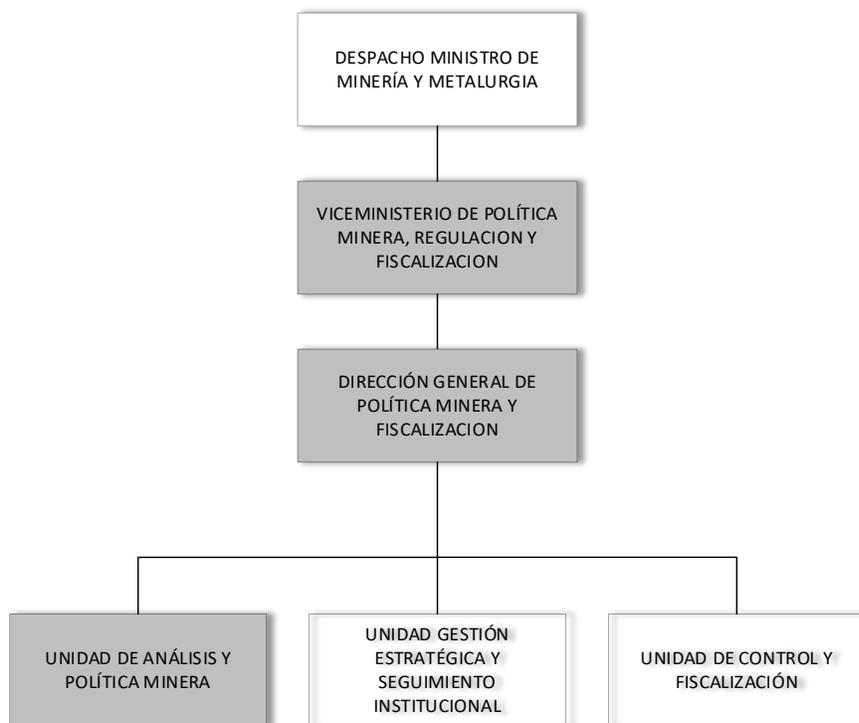
- a) Proponer políticas para el desarrollo del sector minero metalúrgico, en los ámbitos productivo, institucional, económico y social, en coordinación con instituciones del sector.
- b) Proveer insumos técnicos para la elaboración de normas y reglamentos sectoriales, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en materia de inversiones, financiamiento, tributación, comercialización de minerales, aspectos sociales y desarrollo industrial.
- c) Apoyar y brindar apoyo técnico en el desarrollo de actividades en el marco de convenios de interrelación y cooperación con otros países, en coordinación con la DGP.
- d) Dirigir la realización de estudios sobre el comportamiento sectorial para la formulación de políticas mineras.
- e) Desarrollar mecanismos de monitoreo del mercado internacional de minerales y metales.

- f) Coordinar la formulación de propuestas y mecanismos para mejorar la aplicación del régimen tributario y regalitario minero considerando aportes de los diferentes sectores.
- g) Evaluar las solicitudes de incorporación al RITEX del sector minero, en aplicación al D.S. N° 3543 de 25 de abril de 2018.
- h) Supervisar la determinación y difusión de los precios oficiales de los minerales quincenalmente en sujeción a normas establecidas

1. Identificación. Unidad de Análisis y Política Minera

Código	1111
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Análisis y Política Minera
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Política Minera y Fiscalización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo. ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas. ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ Aduana Nacional de Bolivia ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Proporcionar información, instrumentos de análisis y propuestas de políticas, normas y estrategias en materia de inversiones, financiamiento, tributos y regalías, comercialización de minerales y desarrollo sectorial, para la definición e implementación de políticas sectoriales.

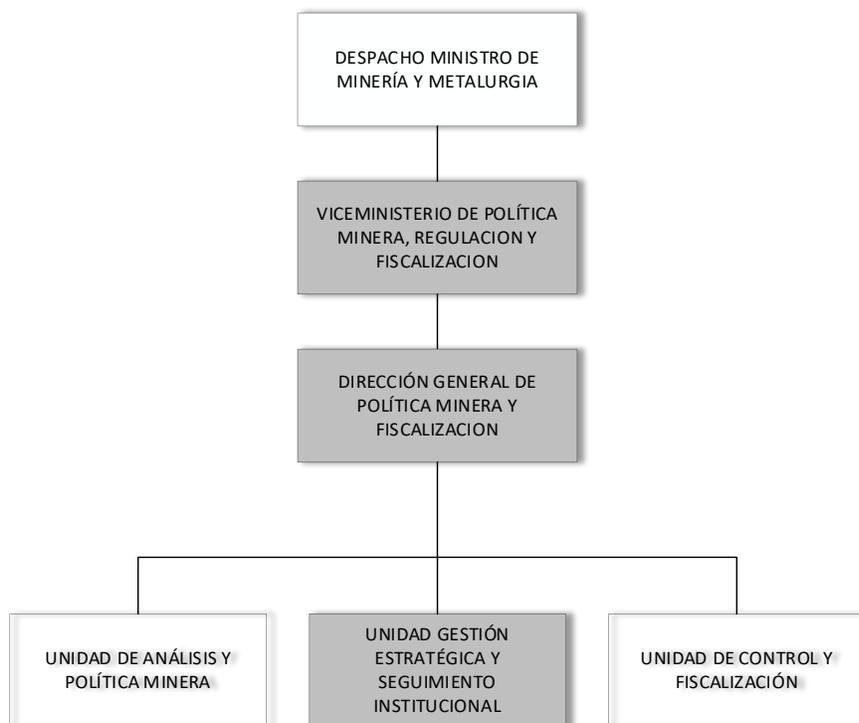
4. Funciones específicas

- a) Elaborar estudios de base para la formulación de políticas y estrategias de desarrollo del sector.
- b) Realizar diagnósticos y análisis de comportamiento del sector minero metalúrgico para la formulación de políticas y estrategias sectoriales de desarrollo.
- c) Proponer, en coordinación con las instancias correspondientes, proyectos de normas y reglamentos sectoriales en materia de política sectorial minero metalúrgica.
- d) Recopilar y sistematizar información sobre actividades del sector en materia de inversiones, comercialización, tributos, financiamiento y estructura de costos.
- e) Elaborar, sistematizar y difundir información estadística sobre sector minero metalúrgico.
- f) Generar y analizar información sobre el mercado internacional del sector minero metalúrgico.
- g) Establecer periódicamente las cotizaciones oficiales de los minerales para su comercialización.

1. Identificación. Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional

Código	1112
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Gestión Estratégica y Seguimiento Institucional
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Política Minera y Fiscalización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ Aduana Nacional de Bolivia ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Efectuar seguimiento y fiscalización al desempeño de empresas e instituciones bajo tuición del MMM, en el marco de la aplicación de la legislación y regulaciones vigentes para el sector.

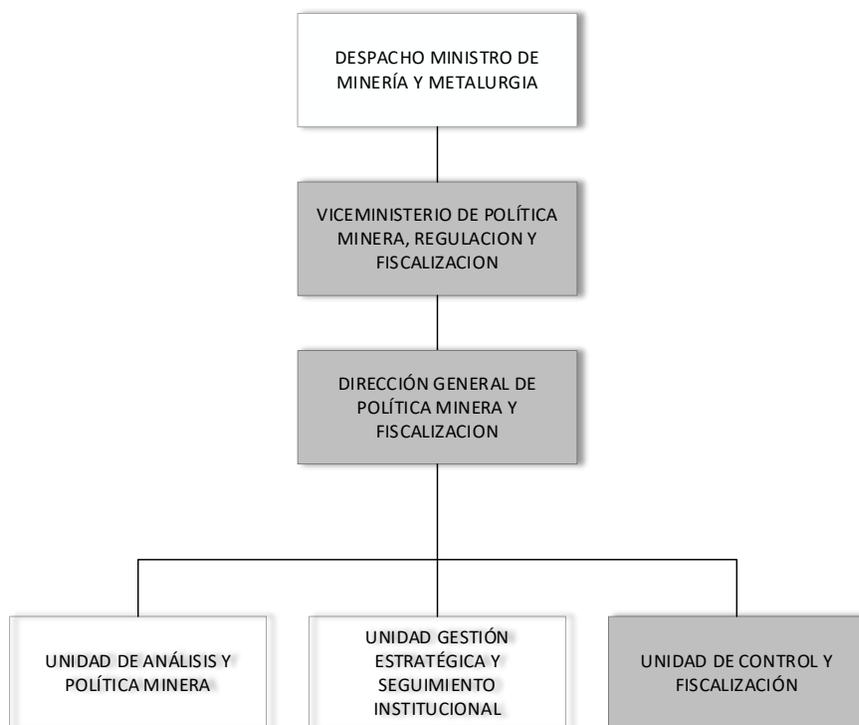
4. Funciones específicas

- a) Supervisar y efectuar visitas de seguimiento y fiscalización de empresas y proyectos de instituciones bajo tuición y dependencia del MMM.
- b) Realizar el seguimiento y fiscalización al buen desempeño de contratos mineros y contratos productivos, en el ámbito de sus políticas institucionales.
- c) Evaluar las solicitudes de los APMs de incorporación al RITEX en el marco del D.S. 3543.
- d) Brindar asesoramiento técnico para coadyuvar al control de la aplicación de la legislación y las regulaciones para el sector minero en el marco de las competencias del VPMRF.

1. Identificación. Unidad de Control y Fiscalización

Código	1113
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Control y Fiscalización
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Política Minera y Fiscalización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Aduana Nacional de Bolivia ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Realizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el proceso de control y fiscalización de las actividades mineras a nivel nacional, operativizando la aplicación de la Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros y la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo.

4. Funciones específicas

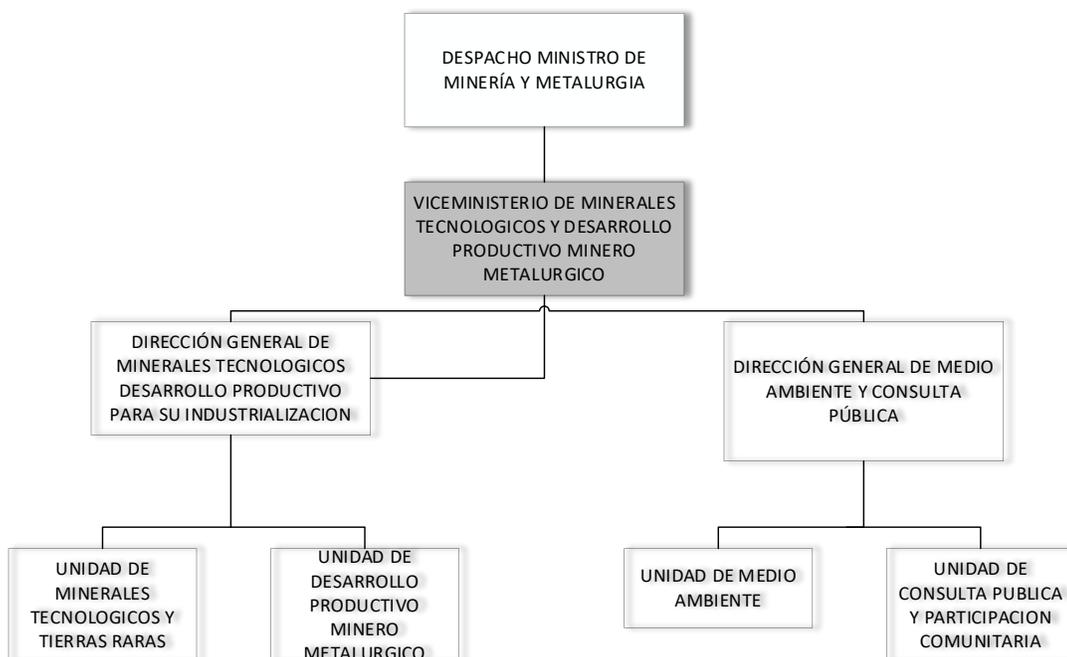
- a) Verificar a través de inspecciones la existencia de actividad minera en las áreas de Autorizaciones Transitorias Especiales (ATEs) y contratos mineros en el marco de la Ley N°403 de Reversión de Derechos Mineros, aplicando el DS N°1801 Reglamento de la Ley N°403.
- b) Verificar a través de inspecciones el cumplimiento de los planes de trabajo de las áreas de Autorizaciones Transitorias Especiales (ATEs) y contratos mineros adecuados y Contratos Administrativos Mineros CAM en el marco del artículo 22 de la Ley N°535; para determinar la Resolución de los Contratos Administrativos Mineros, en caso de determinar se incumplimiento de los Planes de Trabajo mencionados.
- c) Planificar, organizar, supervisar y controlar todas las actividades relativas al proceso de control y fiscalización de las actividades mineras a nivel nacional.
- d) Efectuar inspecciones y emitir informes de verificación que correspondan a efecto del cumplimiento y operativización de la Ley N° 403 y el Artículo N° 22 de la Ley N° 535, según corresponda.

- e)** Analizar la información técnica y legal proporcionada por los actores productivos mineros en los procesos de reversión.
- f)** Atender, analizar, verificar e informar sobre denuncias presentadas al MMM por la inexistencia de la actividad minera.
- g)** Crear y mantener actualizado un registro informático acerca de los derechos mineros revertidos.
- h)** Coadyuvar en el control de la aplicación de las regulaciones vigentes.

1. Identificación. Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico

Código	1200
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su Industrialización. ○ Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública ○ Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras. ○ Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico. ○ Unidad de Medio Ambiente ○ Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Ejercer funciones técnico operativas y de control de gestión en el ámbito de los Minerales Tecnológicos, el desarrollo productivo y ambiental, en los sectores público y privado, contribuyendo a formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación, concentración, fundición, industrialización y comercialización de minerales metálicos, no metálicos, minerales tecnológicos y tierras raras, supervisando su cumplimiento en el marco del PDES, PSDIMM, PEI, en coordinación con representantes de las empresas e instituciones bajo tuición y dependencia, así como también la empresa privada nacional e internacional.

4. Funciones específicas

- a) Proponer planes, programas y proyectos para desarrollo e industrialización del sector minero metalúrgico en temas de geología, minería, metalurgia no ferrosa, siderurgia, minerales tecnológicos y tierras raras.
- b) Promover el desarrollo de la inversión y producción en el sector minero metalúrgico, con proyectos minero metalúrgicos estatales, privados, comunitarios y de economía mixta, aplicando principios de prevención y control ambiental, priorizando el desarrollo de minerales tecnológicos y tierras raras.
- c) Impulsar programas y proyectos de investigación para dirigir la gestión de las empresas mineras estatales hacia la producción de minerales tecnológicos y tierras raras.

- d)** Precautelar el cumplimiento de las normas de preservación del medio ambiente para la explotación minero metalúrgica.
- e)** Promover el incremento de la producción y productividad, a partir de la innovación tecnológica y aplicación de economías de escala crecientes.
- f)** Aplicar los procedimientos y reglamentos de consulta y participación ciudadana que permitan establecer acuerdos para la explotación minera sostenible.
- g)** Promover y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental, como medio para garantizar el desarrollo sostenible de las actividades mineras.
- h)** Formular la planificación integral para el aprovechamiento estatal de los minerales tecnológicos y tierras raras por delegación de la Ministra o Ministro, adoptando procesos productivos de mayor transformación y valor agregado, con sostenibilidad, en armonía con la madre tierra y precautelando el cumplimiento de las disposiciones ambientales, mediante las entidades y empresas bajo tuición.
- i)** Realizar la investigación de las diversas gamas de minerales tecnológicos y tierras raras, y la gestión de un sistema de información, a través de las entidades y empresas bajo tuición.
- j)** Promocionar el potencial minero de yacimientos de minerales tecnológicos y tierras raras.
- k)** Realizar el seguimiento y control a las empresas mineras estatales que ejecuten proyectos con minerales tecnológicos y tierras raras.
- l)** Proponer la suscripción de convenios y/o acuerdos con entidades del sector público y/o privado, para el desarrollo de la investigación de minerales tecnológicos y tierras raras, en el marco de sus competencias.

1. Identificación. Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su industrialización.

Código	1210
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su Industrialización
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras. ○ Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2.Ubicación Organizacional.



3.Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Proponer políticas reglamentos e instructivos para desarrollo del sector minero metalúrgico, promoviendo e incentivando el aprovechamiento de los minerales metálicos, no metálicos, tecnológicos y tierras raras, la inversión, el desarrollo de la producción, la tecnología apropiada y la modernización del sector mediante la adopción de procesos productivos orientados de mayor transformación con valor agregado.

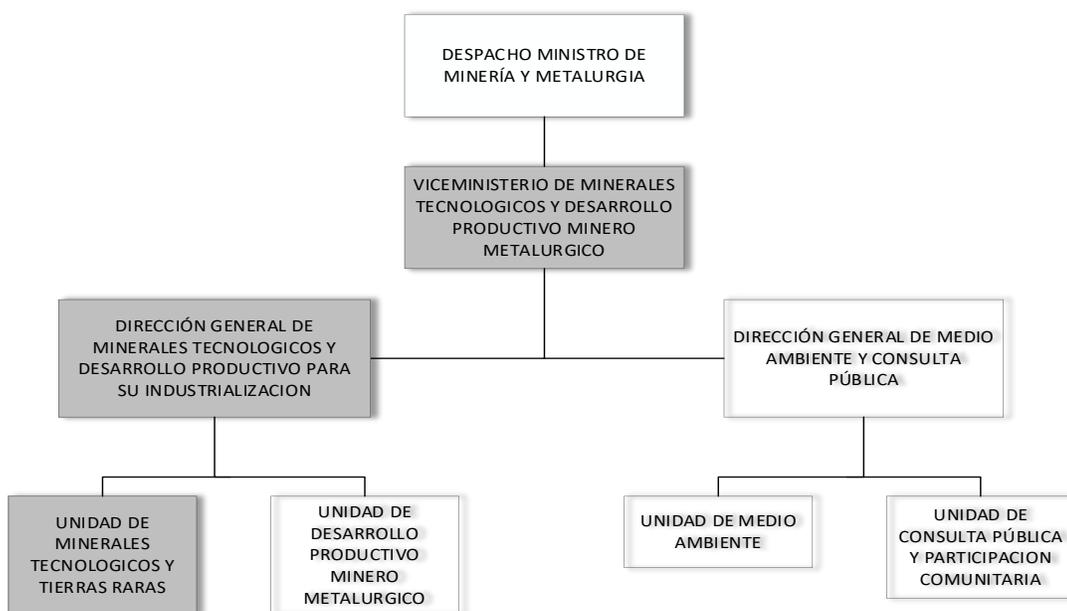
4.Funciones específicas

- a) Contribuir a la elaboración de planes, programas y proyectos de apoyo al desarrollo minero que viabilice una extracción de recursos mineralógicos rentable y sostenible donde se promueva la explotación minera subterránea, a cielo abierto y aluvial.
- b) Realizar actividades para desarrollar y optimizar proyectos piro metalúrgicos y de concentración con el uso de nuevas tecnologías que permitan la generación de valor agregado en la minería estatal, privada y su industrialización.
- c) Realizar actividades (evaluación y apoyo técnico) para optimizar procesos de concentración de minerales e implementación de nuevas fundiciones en coordinación con el sector público – privado.
- d) Apoyar el desarrollo técnico y operativo de proyectos minero – metalúrgicos y de Empresas bajo tuición del MMM.
- e) Contribuir a la explotación y desarrollo siderúrgico e industrialización del hierro.
- f) Fomentar el desarrollo de labores de prospección y exploración geológica, incluyendo los Minerales Tecnológicos y Tierras raras.
- g) Promover proyectos de industrialización de los minerales tecnológicos y tierras raras y otros elementos metálicos y no metálicos.

1. Identificación. Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras.

Código	1211
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Minerales Tecnológicos y Tierras Raras
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su Industrialización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2.Ubicación Organizacional.



3.Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Contribuir a la implementación de un Plan de Desarrollo de los Minerales Tecnológicos de Bolivia, que incluya planes, programas y proyectos de prospección – exploración y desarrollo geológico minero de los minerales tecnológicos y tierras raras en el país, en coordinación con empresas e instituciones bajo tuición y dependencia del MMM y empresa privada, en el marco del PDES.

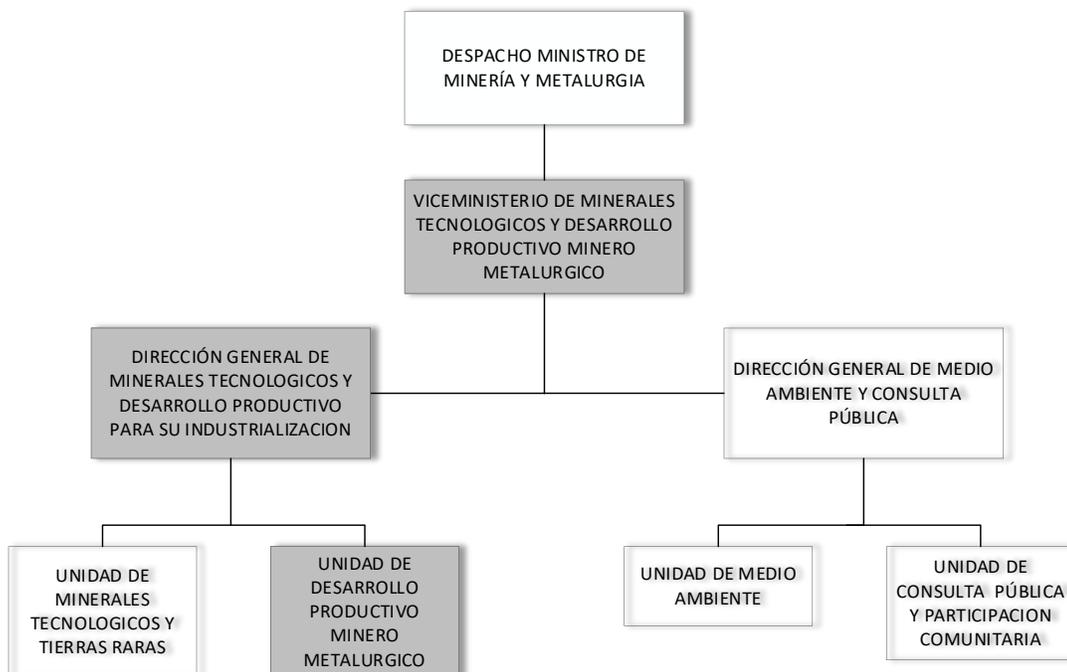
4.Funciones específicas

- a) Elaborar el Plan de Desarrollo de los Minerales Tecnológicos de Bolivia.
- b) Analizar y evaluar las actividades geológicas de prospección – exploración ejecutados por COMIBOL y SERGEOMIN.
- c) Proponer planes, programas y proyectos de prospección y exploración minera a nivel nacional, que posibiliten nuevos emprendimientos mineros, en especial de minerales tecnológicos y tierras raras
- d) Elaborar propuestas y gestionar en entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, la implementación de proyectos geológicos y mineros en territorio nacional.
- e) Promover la investigación de los minerales tecnológicos y tierras raras, en entidades y empresas bajo tuición
- f) Gestionar proyectos de investigación para el desarrollo de los minerales tecnológicos y tierras raras, en coordinación con Institutos de Investigaciones, universidades nacionales y extranjeras, y otras entidades de educación y formación.

1. Identificación. Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.

Código	1212
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo para su industrialización
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico. ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Ministerios del Órgano Ejecutivo ○ Instituto Nacional de Estadística ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Gestionar la elaboración de planes, programas y proyectos en coordinación con las entidades estatales y privadas del sector minero metalúrgico nacional e internacional, para la industrialización y otorgación de valor agregado a los recursos mineralógicos del estado plurinacional.

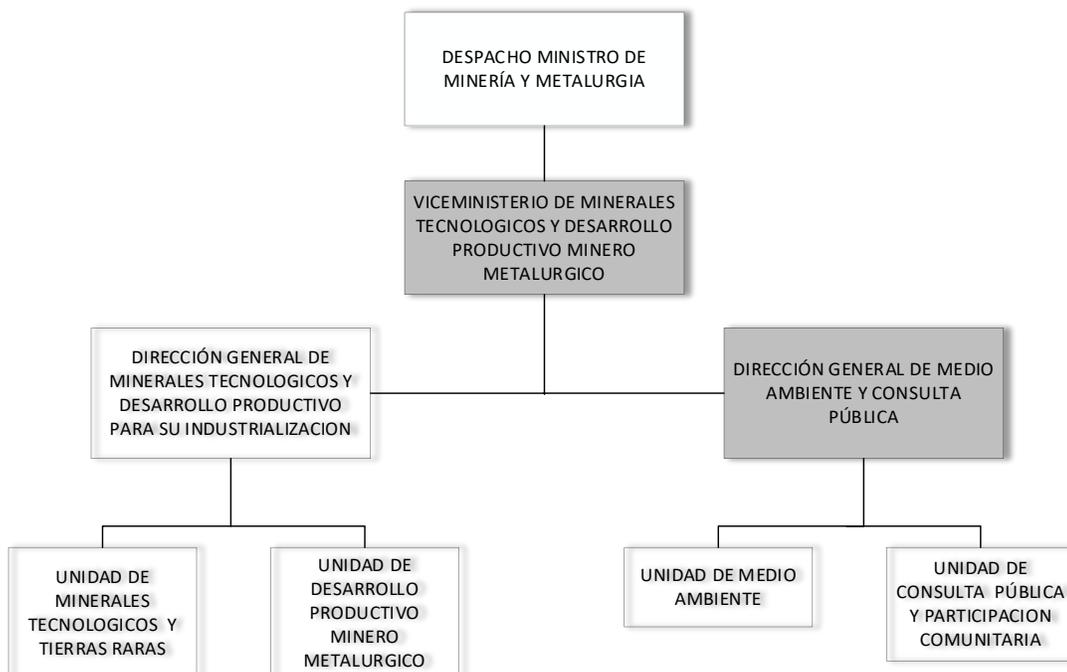
4. Funciones específicas

- a) Formular propuestas de planes, programas y/o proyectos metalúrgicos y siderúrgicos.
- b) Coordinar con Institutos de Investigaciones Minero Metalúrgicas, universidades nacionales y extranjeras, el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a la generación del conocimiento y la industrialización de los minerales.
- c) Actuar como apoyo técnico de la contraparte nacional, en convenios binacionales para la elaboración, desarrollo y operación de proyectos minero metalúrgicos.
- d) Analizar, evaluar y otorgar apoyo técnico a las Empresas, Unidades Productivas y Proyectos minero metalúrgicos y siderúrgicos del sector estatal, salvaguardando el cumplimiento de las normativas de medio ambiente, seguridad industrial y otras relacionadas a la cadena productiva minera metalúrgica.
- e) Promover la aplicación de normas de higiene y seguridad industrial, así como también el cumplimiento de la normativa medioambiental.

1. Identificación. Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública

Código	1220
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Medio Ambiente ○ Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Procuraduría General del Estado ○ Contraloría General del Estado ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Brindar al Ministerio de Minería y Metalurgia, la capacidad política, técnica, administrativa para sumir y ejecutar las funciones de Organismo Sectorial Competente (OSC), dentro de la responsabilidad de participar y aplicar los sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y sectorial vigente. Supervisar y permitir la conducción del proceso de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, como un mecanismo de participación transparente con las Comunidades, promoviendo la mejora continua en el desempeño ambiental de los operadores mineros

4. Funciones específicas

- a) Participar en los aspectos vinculados a la gestión ambiental del sector minero en coordinación con las Autoridades Ambientales Nacional y Departamentales, planteando propuestas en relación a:
 - Políticas ambientales para el sector minero; planes sectoriales y multisectoriales que consideren la variable ambiental;
 - Normas técnicas sobre los límites permisibles en materia de su competencia;
 - Revisión y/o modificación de la normativa ambiental aplicable al sector minero.
- b) Supervisar la revisión y evaluación de todo instrumento de Regulación de Alcance Particular (IRAP) en la que debe participar el Ministerio de Minería y Metalurgia en calidad de Organismo Sectorial Competente (OSC). Aprobar los informes correspondientes que derivan de los actos administrativos de estas acciones.
- c) Remitir los informes técnicos y legales correspondientes a la Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN), recomendando la otorgación y emisión de la licencia

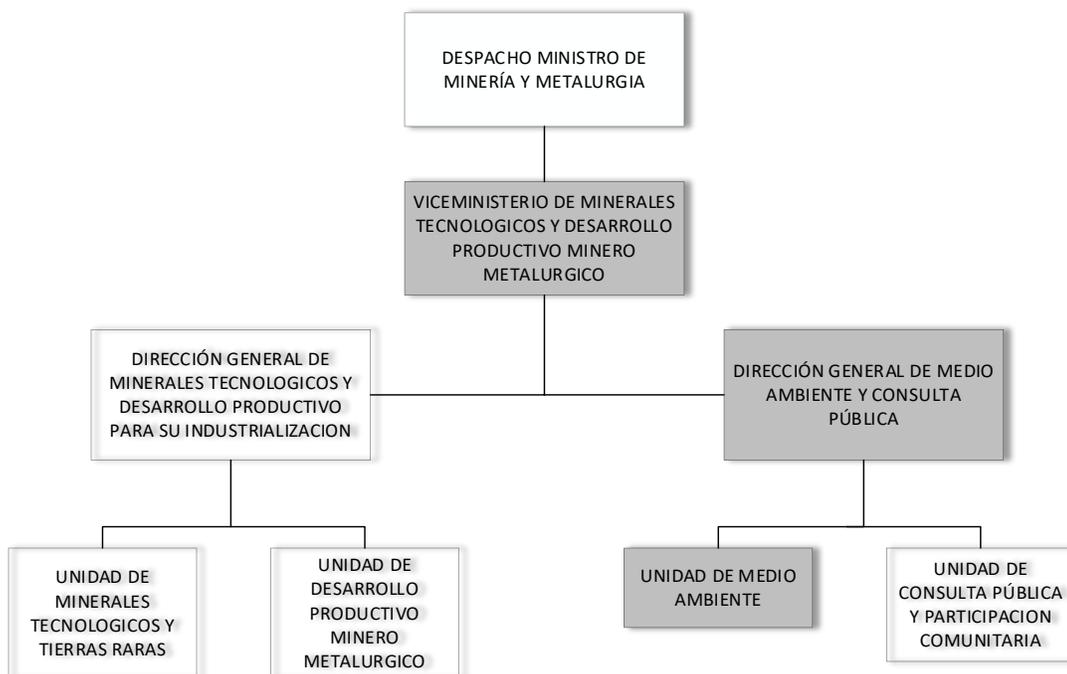
ambiental de las actividades, obras o proyectos del sector minero que hayan cumplido los requerimientos técnicos, ambientales y legales establecidos en la normativa ambiental y sectorial vigente, dentro de los procesos de Evaluación Impacto Ambiental (EIA) y Control de la Calidad Ambiental (CCA) en los que participa el Organismo Sectorial Competente del sector minero.

- d)** Planificar y supervisar el cumplimiento de las regulaciones ambientales en cuanto al seguimiento y control de las actividades en desarrollo y proyectos del sector minero en coordinación con las Autoridades Ambientales Nacional y Departamentales, dentro de las funciones y competencias, delegadas por la normativa ambiental y sectorial vigente al Organismo Sectorial Competente (OSC).
- e)** Coordinar con las instancias ejecutivas y operativas de los Ministerios y Entidades del Estado Plurinacional de Bolivia, la revisión, ajustes y/o complementaciones, modificaciones a la normativa ambiental y sectorial vigente, así como la implementación, ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas sectoriales.
- f)** Planificar y supervisar la elaboración de planes y programas de difusión de normas, capacitación en sistemas de prevención y control de la contaminación, aplicables a las AOPs, como estrategia de transferencia de conocimientos sobre buenas prácticas ambientales, y medio de prevención de conflictos socio ambientales.
- g)** Planificar, coordinar y supervisar la participación sectorial en programas y actos de audiencia o consulta pública a convocatoria de las Autoridades Ambientales Nacional y Departamentales, en el marco de las funciones y competencias delegadas por la normativa ambiental y sectorial vigente al OSC.
- h)** Aplicar los procedimientos y acciones que correspondan para la realización de la Consulta a los Pueblos Indígenas Originario Campesinos, en el ámbito de las funciones y competencias establecidas por Ley para tal efecto.

1. Identificación. Unidad de Medio Ambiente

Código	1221
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Medio Ambiente
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM CANALMIN, COMERMIN ○ Entidades Territoriales Autónomas. ○ Contraloría General del Estado ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico.

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Planificar y coordinar la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas, así como también las regulaciones ambientales nacionales y sectoriales, a objeto de mejorar el desempeño ambiental de operadores mineros, promoviendo la formalización ambiental del sector y el cumplimiento a la normativa sectorial y ambiental vigente, enmarcada en la Ley de Medio Ambiente.

4. Funciones específicas

- a) Aplicar los sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Control de Calidad Ambiental (CCA), en el marco de los procedimientos regulados por la normativa ambiental vigente, dentro de los procesos de obtención de la Licencia Ambiental de las actividades, obras y proyectos del sector minero, donde se tiene prevista la participación del Ministerio de Minería y Metalurgia, en calidad de Organismo Sectorial Competente (OSC).
- b) Revisar y efectuar la evaluación técnico - ambiental de todo Instrumento de Regulación de Alcance Particular (IRAP), en la que debe participar el Ministerio de Minería y Metalurgia, en calidad de Organismo Sectorial Competente (OSC, en amparo a los procedimientos establecidos por la normativa ambiental vigente. Estos actos administrativos son respaldados con la elaboración de los informes técnicos y notas correspondientes.
- c) Participar en las actividades y acciones de seguimiento y control ambiental de las actividades, obras y proyectos del sector minero en coordinación con las Autoridades

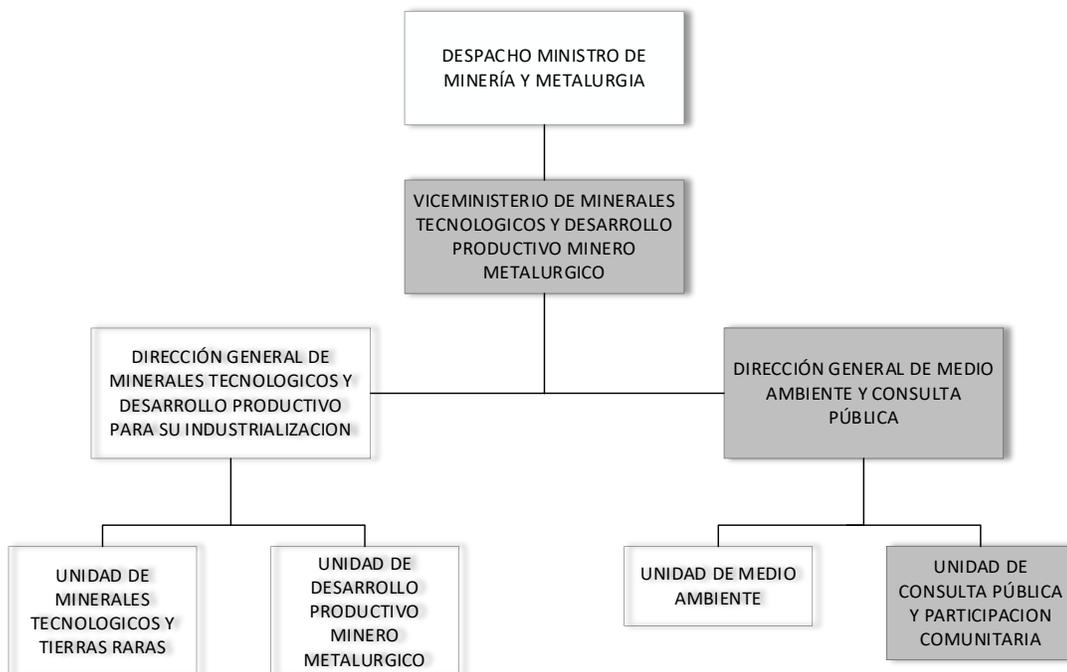
Ambientales Competentes Nacional y Departamentales, en el marco de las funciones y competencias que los reglamentos de la Ley 1333 otorgan a los Organismos Sectoriales competentes (OSC).

- d)** Coordinar, previa autorización de las autoridades superiores de esta Cartera de Estado, alternativas de cooperación e interrelación, a objeto de viabilizar la ejecución de proyectos, planes y/o programas de interés del estado y en particular vinculadas a la gestión ambiental del sector minero, a través de organismos y/o agencias de cooperación internacional.
- e)** Proponer ante los Ministerios y entidades correspondientes del Estado Plurinacional de Bolivia, los ajustes, complementaciones y modificaciones a la normativa ambiental y sectorial vigente, así como la implementación y ejecución de políticas, estrategias, planes y programas sectoriales.
- f)** Coordinar con la Contraloría General del Estado (CGE), el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las recomendaciones de las Auditorías Ambientales relacionadas con el sector minero y el medio ambiente, considerando el marco de las funciones, atribuciones y competencias del Ministerio de Minería y Metalurgia, en calidad de Organismo Sectorial Competente (OSC).
- g)** Emitir criterio técnico sobre las solicitudes de consentimiento escrito para la autorización previa de importación del mercurio, en el marco del Convenio de Minamata.
- h)** Participar en la revisión de los Planes de Trabajo e Inversión y los Planes de Trabajo y Desarrollo para la emisión de criterio técnico para la Decisión Final dentro de los procesos de Consulta Previa.
- i)** Emitir los certificados de trámite de Licencia Ambiental (CETLA), a solicitud de los actores productivos mineros dentro del proceso de adecuación de sus derechos mineros.

1. Identificación. Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria

Código	1222
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Consulta Pública y Participación Comunitaria
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Medio Ambiente y Consulta Pública
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ CSUTCB, CONAMAQ, PIOCs. ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Contribuir a la implementación y desarrollo de actividades minero metalúrgicas, verificando que se hayan realizado procesos y mecanismos de participación ciudadana que permitan al ciudadano, comunidad y pueblos indígena originario campesinos (PIOCs) contar con información sobre proyectos mineros, mediante la Consulta Previa, en el marco del Artículo 30 parágrafo 15 de la CPE y el Convenio 169 de la OIT que es aprobado y ratificado mediante Ley 1257 de 11 de Julio de 1991, y resolviendo la consulta previa en decisión final cuando no se ha llegado a acuerdos entre el APM y los sujetos de consulta, relacionado a la Otorgación de Derechos Mineros y Participación de la Consulta Pública, de acuerdo a la Ley 1333 Normativa de Gestión Ambiental y su Reglamento de Prevención y Control Ambiental Art. 162.

Coadyuvar en la evaluación de IRAP de solicitud de Licencia Ambiental por parte de la AOP y emitir el Dictamen Técnico Legal como OSC y su posterior remisión a la AACN, en el marco del Decreto Supremo No 3459.

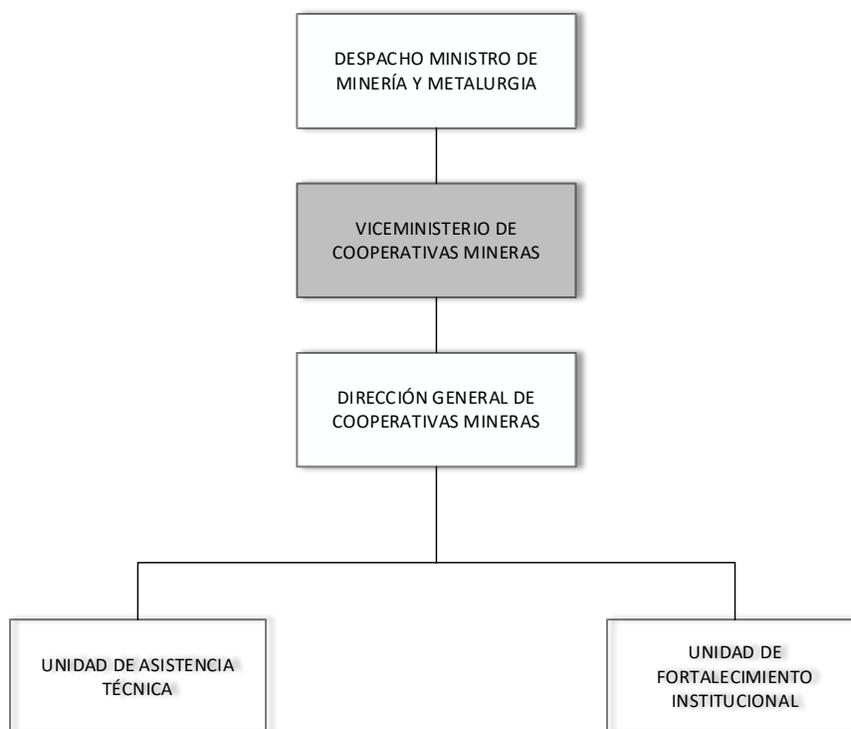
4. Funciones específicas

- a)** Verificar la participación de la comunidad y pueblos indígena originario campesino (PIOCs) en la Consulta Previa dentro del trámite de Otorgación de Contratos Administrativos Mineros, llevados por la AJAM, al momento de resolver la Consulta Previa en Decisión Final, en caso de no llegar a acuerdos entre el APM y los sujetos en consulta.
- b)** Elaborar Informe legal para la emisión de la Resolución Administrativa que resolverá la consulta previa en Decisión Final.
- c)** Elaborar la Resolución Administrativa de Decisión Final para la firma del Viceministro de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.
- d)** Notificar con la Resolución Administrativa que resuelve la consulta previa.
- e)** Resolver recursos de Revocatoria planteados a la Resolución Administrativa que resuelve la Consulta Previa en Decisión Final.
- f)** Notificar con la Resolución del Recurso de Revocatoria.
- g)** Participar en la Consulta Pública de implementación del proyecto, obra o actividad en la fase de identificación de impactos ambientales, previa invitación de la AOP.
- h)** Revisar y elaborar informe o nota de documentos legales y/o requisitos legales de los IRAPs.
- i)** Elaborar el Dictamen Técnico Legal de los IRAPs.
- j)** Seleccionar noticias mineras y metalúrgicas verificando la fuente y realizar el seguimiento y alerta temprana de conflictos.
- k)** Organizar y ejecutar seminarios sobre mecanismos de participación ciudadana y normativa minero ambiental a los operadores mineros y PIOCs.

1. Identificación. Viceministerio de Cooperativas Mineras

Código	1300
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Cooperativas Mineras
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Cooperativas Mineras ○ Unidad de Asistencia Técnica ○ Unidad de Fortalecimiento Institucional
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo. ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales autárquicas minero metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ FENCOMIN, FEDECOMINES, Departamentales, Regionales y Centrales ○ Cooperativas mineras de todo el país ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ CSUTCB, CONAMAQ, PIOCs, ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Otras entidades, organizaciones sociales e instituciones relacionadas con el sector minero metalúrgico cooperativo y minería chica

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Contribuir al fortalecimiento institucional para el desarrollo productivo del sector minero cooperativo y minería chica, a partir de la elaboración e implementación de políticas, normas sectoriales, planes, programas y proyectos en asistencia técnica minera metalúrgica y capacitación integral para mejorar sus condiciones de vida, en el marco del desarrollo sostenible y responsabilidad social, en coordinación con la FENCOMIN y la CANALMIN.

4. Funciones específicas

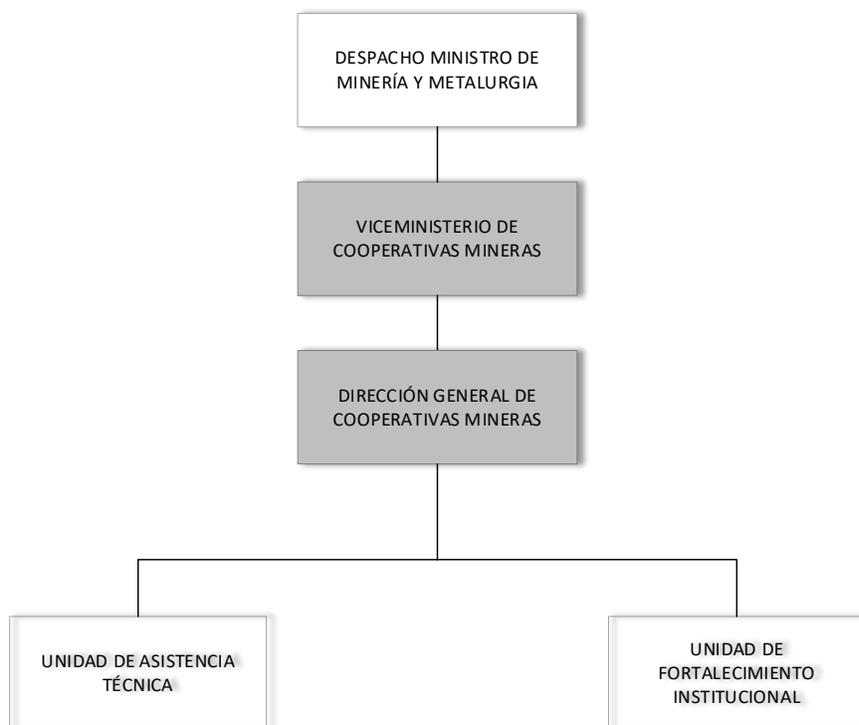
- a) Diseñar planes dirigidos a las cooperativas mineras y minería chica, cuya ejecución se realizará en coordinación con la Federación Nacional de Cooperativas Mineras – FENCOMIN a nivel nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país y CANALMIN.
- b) Establecer programas y proyectos de fortalecimiento de las cooperativas mineras y minería chica, en los ámbitos técnico, administrativo, de seguridad industrial y salud ocupacional.
- c) Establecer políticas específicas destinadas a realizar programas y proyectos dirigidos a los grupos vulnerables de la minería cooperativizada.
- d) Establecer mecanismos normativos y de coordinación entre el Fondo Minero de Inversión – FOFIM los beneficiarios del Fondo a fin de garantizar su sostenibilidad y rentabilidad.

- e) Establecer políticas sectoriales para el desarrollo de la minería cooperativizada aurífera y la minería cooperativizada tradicional.
- f) Establecer y ejecutar políticas y planes de fortalecimiento institucional para establecer el desarrollo y mejora productiva, económica y social de las cooperativas mineras y minería chica, generando acciones que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa.
- g) Incentivar el desarrollo y transformación productiva, económica y social de las cooperativas mineras y minería chica, generando acciones que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa.

1. Identificación. Dirección General de Cooperativas Mineras

Código	1310
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Cooperativas Mineras
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Viceministerio de Cooperativas Mineras
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Asistencia Técnica ○ Unidad de Fortalecimiento Institucional
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ FENCOMIN, FEDECOMINES, Departamentales, regionales y centrales ○ Cooperativas mineras de todo el país ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ CSUTCB, CONAMAQ, PIOCs. ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Viceministerio de Servicio Civil y Cooperativas ○ Otras entidades, organizaciones sociales e instituciones relacionadas con el sector minero metalúrgico cooperativo

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Gestionar, coordinar y apoyar la implementación de planes, programas y proyectos en asistencia técnica geológica minera metalúrgica y capacitación integral concertados con FENCOMIN y CANALMIN para el fortalecimiento institucional de la minería cooperativizada y minería chica, destinados a mejorar su productividad y calidad de vida.

4. Funciones específicas

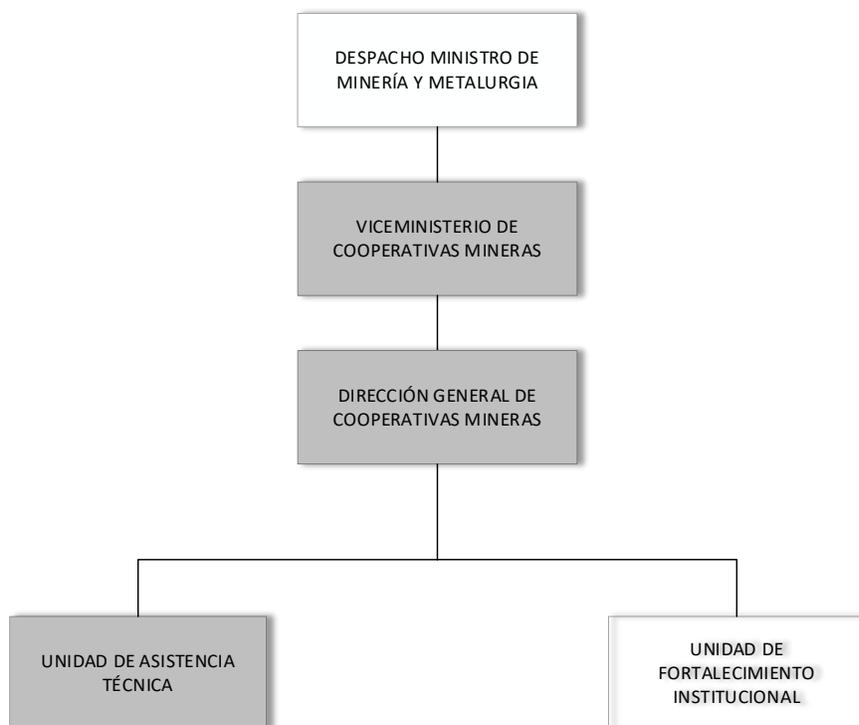
- a) Coordinar y elaborar la ejecución de programas y proyectos diseñados por el Viceministerio y otros organismos del rubro, para el fortalecimiento institucional administrativo y prestación de asistencia técnica y administrativa a las cooperativas mineras.
- b) Elaborar e implementar programas y proyectos de capacitación técnica (geología, minería, metalurgia, seguridad industrial y medio ambiente) – administrativa e integral para el fortalecimiento institucional del sector minero cooperativo y minería chica en coordinación con universidades, institutos técnicos, y otros.
- c) Coordinar con otras instituciones del sector, la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de grupos vulnerables del sector minero cooperativo en comunidades mineras.
- d) Promover alianzas interinstitucionales y/o convenios con diferentes actores locales, nacionales e internacionales relacionados en el sector minero cooperativo para promover el desarrollo institucional y productivo en el sector.

- e)** Implementar estrategias de prevención de conflictos a nivel de la minería cooperativizada.
- f)** Coordinar y concertar acciones con las instancias directivas del MMM, para la implementación de estrategias, planes y acciones destinadas al desarrollo del sector minero cooperativo.
- g)** Proponer e impulsar la creación de políticas de desarrollo diferenciadas para la minería cooperativizada aurífera y para la minería cooperativizada tradicional.
- h)** Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación con el FOFIM, a objeto de que esta entidad cumpla de acuerdo a normas, sus objetivos de apoyo a las cooperativas mineras.

1. Identificación. Dirección General de Cooperativas Mineras

Código	1311
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Asistencia Técnica
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Cooperativas Mineras
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio de Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas Estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ Instituto Nacional de Estadística ○ Banco Central de Bolivia ○ Servicio de Impuestos Nacionales ○ FENCOMIN, FEDECOMINES, Departamentales, regionales y centrales ○ Cooperativas mineras de todo el país ○ SENAVEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ CSUTCB, CONAMAQ, PIOC. ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Viceministerio de Servicio Civil y Cooperativas ○ Otras entidades, organizaciones sociales e instituciones relacionadas con el sector minero metalúrgico cooperativo

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Elaborar, ejecutar planes, programas y proyectos de asistencia y capacitación técnica, destinados a la cualificación de la actividad minera y a la mejora de la producción de la minería cooperativizada y minería chica en toda la cadena minero metalúrgica.

4. Funciones específicas

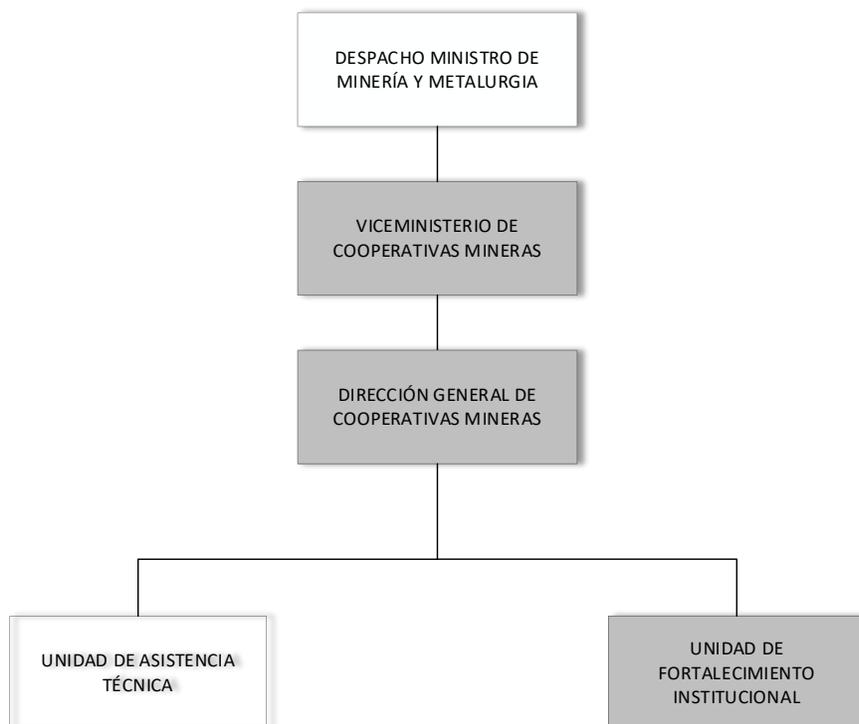
- a) Promover el desarrollo integral de las cooperativas mineras a través de la elaboración e implementación técnica de planes, programas y proyectos de desarrollo minero metalúrgico en coordinación con representantes de entidades públicas, privadas y de la cooperación internacional.
- b) Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios para el potenciamiento de las cooperativas mineras y la minería chica, con diferentes instituciones y actores involucrados en la actividad minero metalúrgica, a fin de generar condiciones favorables para el desarrollo minero en zonas y comunidades mineras.
- c) Llevar a cabo actividades de asistencia técnica en las cooperativas mineras y minería chica, a objeto de mejorar sus operaciones, coadyuvando en el logro de una mayor producción, bajo normas de seguridad industrial y dentro criterios de sostenibilidad.
- d) Gestionar el asesoramiento y asistencia técnica especializada para las cooperativas mineras y minería chica, en coordinación con las entidades involucradas en el ámbito minero y otros, introduciendo mejoras en sus procesos técnicos que contribuyan a incrementar su productividad y competitividad.

- e) Planificar, gestionar y realizar seminarios, talleres y otras actividades relacionadas al fortalecimiento técnico de las cooperativas mineras, en coordinación con entidades estatales, privadas y cooperación internacional.
- f) Promover la mejora de las condiciones productivas de las cooperativas mineras, con apoyo de la cooperación internacional e instancias similares de promoción y desarrollo técnico y tecnológico.

1. Identificación. Unidad de Fortalecimiento Institucional

Código	1312
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Fortalecimiento Institucional
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección General de Cooperativas Mineras
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despacho Ministro de Minería y Metalurgia ○ Viceministerio Minerales Tecnológicos y Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico ○ Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización ○ Direcciones Generales ○ Jefaturas de Unidad
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ministerios del órgano ejecutivo ○ Instituciones públicas desconcentradas y descentralizadas del MMM ○ Programas y Proyectos bajo tuición y dependencia del MMM ○ Empresas estatales Autárquicas Minero Metalúrgicas ○ SENADEX, SENARECOM, FOFIM, SERGEOMIN, AJAM, CANALMIN, COMERMIN ○ CSUTCB, CONAMAQ, PIOCs. ○ Entidades Territoriales Autónomas ○ Viceministerio de Servicio Civil y Cooperativas ○ Otras entidades e instituciones del sector minero metalúrgico

2. Ubicación Organizacional.



3. Objetivo del Área o Unidad Organizacional

Elaborar, ejecutar planes, programas y proyectos de capacitación integral destinados al desarrollo, fortalecimiento institucional, gestión administrativa y prevención de conflictos de la minería cooperativizada y minería chica en toda la cadena productiva minera metalúrgica.

4. Funciones específicas

- a) Organizar y coordinar la ejecución de actividades de capacitación con federaciones, centrales y cooperativas mineras, afiliadas a FENCOMIN para promover el fortalecimiento institucional.
- b) Promover el fortalecimiento institucional de las cooperativas mineras y minería chica a través de la elaboración de planes programas y proyectos de capacitación integral para el mejoramiento de su gestión administrativa y sostenibilidad en coordinación con entidades públicas, privadas, entidades de educación superior, educación técnica y otras entidades de formación.
- c) Ampliar el impacto a través de actividades de comunicación educativa, mediante publicaciones, medios de comunicación y redes, para el fortalecimiento de las cooperativas mineras.
- d) Formular y gestionar la implementación de programas y actividades de formación en beneficio de grupos vulnerables del sector minero cooperativo.
- e) Contribuir a la prevención y atención de conflictos, vinculados a las cooperativas mineras y mineros chicos, a través de estrategias integrales de coordinación sectorial,

interministerial y/o gubernamental, bajo una cultura de diálogo, en el marco de la normativa vigente.

- f)** Realizar y participar de eventos, seminarios, foros y cursos relacionados al desarrollo de las cooperativas mineras bajo orientación educativa y organizacional.
- g)** Proponer e implementar convenios y acuerdos de carácter educativo y de fortalecimiento institucional, a nivel público, privado y con organismos internacionales destinados al fortalecimiento integral de las cooperativas mineras.